



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

EE/ESSAP/014/06

INSTITUCIÓN	:	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).
ORDEN DE TRABAJO	:	Res. CGR N° 1133/06.
UNIDAD ORGÁNICA	:	Dirección General de Control de Obras Públicas.
Director General	:	Ing. Leopoldo Cataldi Sardi.
ÁREA OPERATIVA	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada.
Director de Área	:	Ing. Derlis Cabrera Báez.
EQUIPO DE TRABAJO		
Coordinadora	:	Arq. Nidy Soria Melo.
Supervisor	:	Ing. Edgar Luis Oviedo G.
Jefa de Equipo	:	Arq. Rosalba Gómez Flores
Audidores Técnicos	:	Arq. Carmen Maidana de López Arq. Marlene Salvioni de Franco
Auditor Contable	:	Téc. Cont. Sr. Herminio Ferreira.

Asunción/mayo/2007



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. ORDEN DE TRABAJO
- 1.2. ENTIDAD
- 1.3. OBRA
- 1.4. ORIGEN DEL TRABAJO
- 1.5. OBJETIVO DEL EXAMEN
- 1.6. ALCANCE
 - OBRAS INSPECCIONADAS
 - MONTO SUJETO A CONTROL
 - PERIODO
- 1.7. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN
- 1.8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- 1.9. METODOLOGÍA
- 1.10. LIMITACIONES
- 1.11. VERIFICACIÓN IN SITU
- 1.12. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS
- 1.13. MEMORANDO DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO II

2. DESARROLLO DE OBSERVACIONES

2.1. DE LA RED DE AGUA POTABLE

- 2.1.1. DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA
- 2.1.2. DE LAS AVERÍAS EN LA RED DE AGUA
 - 2.1.2.1. DE LA FALTA DE MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS REDES
 - 2.1.2.2. DE LOS ACCESORIOS UTILIZADOS EN LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA RED DE AGUA
 - 2.1.2.3. DE LA DEFICIENTE EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES
 - 2.1.2.4. DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CGR



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

2.2. DE LAS LPN N° 1/05 Y LPN N° 2/05

2.2.1. DE LA EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES

2.2.1.1. DE LAS SEÑALIZACIONES

2.2.1.2 DEL RELLENO REALIZADO CON MATERIAL INADECUADO

2.2.1.3. DEL MATERIAL DE ASIENTO DE TUBERÍAS

2.2.1.4. DE LA COMPACTACIÓN DE LOS RELLENOS

2.2.1.5. DE LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO

2.2.2. DE LA FISCALIZACIÓN

2.2.3. DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

CAPÍTULO III

3. MOVIMIENTO ECONÓMICO

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

4.2. RECOMENDACIONES

ANEXOS

ANEXO A. Resumen contractual

ANEXO B. Nómina de funcionarios a cargo de la Entidad

ANEXO C. Evaluación del Control Interno.

ANEXO D. Documentaciones proveídas por la Institución

ANEXO E. Planilla elaborada por los auditores

ANEXO F. Fotografías.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS

CGR	:	Contraloría General de la República.
ESSAP	:	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay.
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
DCOAD	:	Dirección de Control de Obras de la Administración Descentralizada.
DGAJ	:	Dirección General de Asuntos Jurídicos de la CGR.
EE	:	Examen Especial.
LPN	:	Licitación Pública Nacional.
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones.
EE.TT.	:	Especificaciones Técnicas.
TR	:	Términos de Referencia.
Cl.	:	Cláusula Contractual.
Exp.	:	Expediente.
Res.	:	Resolución.
Obs.	:	Observación.
Gs.	:	Guaraníes.
m	:	metros.
m²	:	metros cuadrados.
m³	:	metros cúbicos.
Ing.	:	Ingeniero.
Lic.	:	Licenciado.
Arq.	:	Arquitecto.
Nº	:	Número.
FF	:	Fuente de Financiamiento.
IVA	:	Impuesto al Valor Agregado.
NAGU	:	Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas por Res. CGR N° 882/05.
MAGU	:	Manual de Auditoría Gubernamental, aprobado por Res. CGR N° 882/05.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. ORDEN DE TRABAJO** : Resolución CGR N° 1133/06.
- 1.2. ENTIDAD** : Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.- ESSAP
- 1.3. OBRAS** : Obras encaradas por la ESSAP S.A., en el periodo 2005 – 2006.
- 1.4. ORIGEN DEL TRABAJO** : Conforme a requerimientos realizados a las distintas Instituciones sometidas a control por esta Dirección, la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP) ha remitido el informe solicitado de los trabajos realizados, correspondientes a obras, a través del Exp. N° 3189/06 del 20-jun-06. Las obras afectan recursos provenientes del estado, siendo seleccionada esta Institución, con el objeto de constatar los procedimientos empleados dentro del rubro construcciones, en lo referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas, el grado real de ejecución, y cotejar los datos arrojados por la Institución.
- La misma se ha incluido dentro del programa anual de auditoria de construcciones civiles, de la DCOAD, por estar comprendida en los literales b, c, e y f del apartado 2.5 “Selección de los sujetos de control” de la “Guía de Planificación General y Programación de Auditoria” (aprobada por Res. CGR N° 882/05).
- 1.5. OBJETIVO DEL EXAMEN** :
- Determinar el uso correcto de los recursos invertidos en las obras;
 - Verificar el cumplimiento de lo contratado;



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

- Verificar la ejecución de trabajos adicionales, y la justificación de los mismos;
- Contrastar lo ejecutado, con la documentación respaldatoria;
- Evaluar el control interno de la Institución, relacionado a la obra.

1.6. ALCANCE

1.6.1. OBRAS : (los resúmenes contractuales se encuentran en el **ANEXO A**)

- **LPN N° 1/05.** Contratación de empresas de servicios para la reparación y construcción o cambio de tuberías de agua potable, colocación de ventosas, ramales domiciliarios y registro de alcantarillado sanitario en el Gran Asunción (Programa 1) y ciudades del interior del país (Programa 2 - Encarnación, San Juan Bautista y Pilar).
- **LPN N° 2/05.** Contratación de empresas de servicios para la ejecución de los trabajos de corte y reconexión, nuevas conexiones, extensiones y regularizaciones de red de distribución de agua potable, cambio de ramal, cambio de medidor, nivelación de caja, reposición de veredas, taponamientos y destaponamientos, reconexiones posteriores y otras tareas afines e inherentes en el Gran Asunción (Programa 1).

1.6.2. CRITERIO DE SELECCIÓN

: Los controles se realizaron a las obras de las empresas contratistas, que estaban en actividad a la fecha de la verificación in situ:

LPN N° 01/05: ABD CONSTRUCCIONNES
ING. MIGUEL R. CANALE
R.L. SERVICIOS GENERALES
CONSORCIO SANTA ROSA
M&M INGENIERIA ARQUITECTURA SRL

LPN N° 02/05: ING. ALFREDO FRACHI
EXODO S.A.
SAMMAR S.R.L.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

1.6.3. PERIODO : Abarca la ejecución de trabajos seleccionados por muestreo, desde la suscripción del contrato, hasta la fecha de verificación in situ.

1.6.4. MONTO SUJETO A CONTROL : Gs. 4.511.966.440 (Guaraníes: cuatro mil quinientos once millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta).

1.7. ANTECEDENTES y BASE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN : La Empresa CORPORACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DE ASUNCIÓN fue creada por Ley 244/54, como una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, con administración, contabilidad y patrimonio propios, en cuyo Art. 3º, se establecen los siguientes objetos: *“La CORPORACIÓN tiene por objeto principal la elaboración de proyectos, construcción, explotación exclusiva y administración de las obras y servicios sanitarios de la ciudad Capital, comprendiéndose en ellos la planificación y construcción de un sistema de abastecimiento de agua. Las conexiones domiciliarias y la red de cloacas correspondientes”*.

En el Decreto 16.636/2002, se reglamentan aspectos de la Ley N°: 1.615/00, RELACIONADOS CON LAS TRANSFORMACIONES DE LA CORPORACIÓN DE OBRAS SANITARIAS (CORPOSANA), Y LA CONSECUENTE CREACIÓN DE UNA NUEVA ENTIDAD CUYA NATURALEZA JURÍDICA SERÁ LA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, PASANDO A REGIRSE POR LAS NORMAS PERTINENTES DEL DERECHO PRIVADO. En su considerando, dice: *“Que la Ley 1.615/2000 establece que el Poder Ejecutivo debe dictar los decretos correspondientes para la implementación de los procesos de reorganización y transformación de la Corporación de Obras Sanitarias (en adelante, denominada “ESSAP”).*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

Que el Poder Ejecutivo ha comenzado el proceso de reorganización, y transformación de la Corposana a través del Decreto N° 11.054/2000.

Que de acuerdo con el Artículo 1º, inciso b, de la Ley N° 1.615/2000, el proceso de transformación de la entidad pública involucrada, en este caso Corposana, permite la escisión total o parcial de la entidad, para que el patrimonio que se destina a la misma quede en la órbita de una persona del derecho privado, tal como lo es una sociedad anónima.

Que en concordancia con lo allí dispuesto, el Artículo 13, incisos b, d y j, y demás disposiciones concordantes, de la Ley 1.615/2000 disponen que debe crearse una nueva entidad jurídica y deben establecerse pautas claras para la representación de las participaciones sociales en títulos accionarios”.

Según el Art. 2º, Ítem 2 del mencionado Decreto, tiene los siguientes objetos:

“Su objeto social consistirá en la provisión de servicios de agua potable, incluyendo sin limitación, la captación y tratamiento de agua cruda, almacenaje, transporte, conducción, distribución y comercialización de agua potable y la disposición de los residuos de tratamiento, la provisión de servicios de alcantarillado sanitario, incluyendo sin limitación, la recolección, conducción, tratamiento, disposición final y comercialización de las aguas residuales y la disposición de los residuos de tratamiento y en general, el ejercicio de todas las actividades necesarias o convenientes...” “...Tales servicios y actividades se podrán prestar y desarrollar en todo el territorio de la República del Paraguay...”

1.8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FF 30 - Fondos Propios

1.9. METODOLOGÍA : Recopilación de antecedentes disponibles en la CGR. Solicitud de documentación a la Institución, y análisis de la documentación obtenida.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

Inspección visual de fallas, y medición de rubros visibles al momento de la verificación in situ de la muestra escogida.

Elaboración del informe, formulando recomendaciones.

Los trabajos y técnicas empleados en las verificaciones físicas efectuadas, corresponden a procedimientos y técnicas de Auditoría Gubernamental, postulados y normados por la INTOSAI y el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), aprobado por Res. CGR N° 882/05.

1.10. LIMITACIONES : Las labores de control in situ desarrolladas, se limitaron a la verificación física de rubros visibles, en ese momento; correspondientes a la ampliación de contrato, que culminaba el 25/agosto/06. No se han realizado ensayos de control de calidad, de los materiales utilizados. La demora en la entrega de la documentación, por parte de la ESSAP S.A., ha dilatado los procesos de análisis y estudio de los mismos.

1.11. VERIFICACIÓN IN SITU : 17-agosto-06 al 25-agosto-06.

1.12. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS : Fueron remitidos a la Institución por Nota CGR N° 754/07. El descargo fue realizado por ESSAP con la documentación obrante en el Exp. CGR N° 1376/07.

1.13. MEMORANDO DE CONTROL INTERNO : remitidos por Notas:
I3/207/06 – 11-ago-06
I3/211/06 – 16-ago-06
I3/228/06 – 28-ago-06
I3/250/06 – 13-sep-06
I3/263/06 – 26-sep-06
I3/290/06 – 10-oct -06
I3/297/06 – 18-oct -06
I3/311/06 – 30-oct -06
I3/351/06 – 28-nov-06



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

CAPÍTULO II

2. DESARROLLO DE OBSERVACIONES

2.1. DE LA RED DE AGUA POTABLE

2.1.1. DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA

Conforme a la Res. CGR N° 1287 del 24-ago-2006, esta observación derivó en la elaboración de un Reporte Interno de Indicios de Hechos Punibles Contra el Patrimonio.

Se entiende como índice de agua no contabilizada, la diferencia porcentual del volumen de agua potable facturada a los consumidores con relación al volumen de agua potable distribuida dentro del sistema.

En el **ANEXO E1** se presenta la evolución de dicho índice a partir del año 1994, presentando una tendencia a aumentar, con valores muy por encima de un nivel normal, que consideramos de 28% (meta del Plan estratégico del Contrato 336/97). Por ejemplo, de un valor de 36,5% en el año 1994, llegó a 48,2% en el año 2005, mejorando levemente en el año 2006, con un valor de 47,2% (según datos parciales).

En el **ANEXO E2** se presenta la diferencia entre los volúmenes de agua no contabilizada y el volumen que debió tener si dicho parámetro fuese de 28%. El monto de la diferencia asciende aproximadamente a US\$ 12.427.452 (Dólares Americanos: doce millones cuatrocientos veinte y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos). Si consideramos, desde el año de creación de ESSAP (2002) el monto de la diferencia es de US\$ 5.937.086 (Dólares Americanos: cinco millones novecientos treinta y siete mil ochenta y seis).

Aclaración: en la respuesta a requerimientos de la CGR (Exp. CGR N° 1376/07), ESSAP expresó:

“Con relación a esta observación aclaramos que las “Inversiones” mencionadas para la reducción del ANC referidas a los contratos N° 336/97 y 276/98 consistieron básicamente en el Diagnóstico y recomendaciones de Acciones a ser implementadas” sin que las mismas impliquen la aplicación de fondos de inversión necesarias para tales acciones.

Es por ello que fueron implementadas gran parte de las recomendaciones finales de las consultorías “Monitoreo y Reducción de ANC” y la de “Sistema de Control de Operaciones y Mantenimiento”, que no requerían mayores inversiones, tropezándose con inconvenientes para la obtención de los recursos financieros y humanos para aquellas otras acciones que lo requerían.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

No obstante la empresa ha elaborado proyectos y encarado acciones tendientes a reducir el nivel del ANC que involucran a diversos sectores de la institución. En tal sentido podemos mencionar las siguientes:

- *Normalización de los padrones técnicos que deben reunir las tuberías y accesorios para las redes de distribución y conexiones domiciliarias.*
- *Selección y colocación de 26.000 Medidores en forma selectiva tomando en cuenta diversos factores de los usuarios (volumen facturado, tipo de vivienda, etc.). Todo esto se encuentra en proceso de ejecución, previo censo de usuarios con datos aportados por los propios lectores.*
- *Plan de cambio de de Cañerías: se prevé el cambio de 44.000 mts. De cañerías en lugares críticos identificados, con lo cual se reducirán los problemas por roturas de las mismas (actualmente se está concluyendo el proceso de adjudicación).*
- *Plan piloto de Sectorización Comercial y Operacional, cuyos objetivos fueron detectar en pequeñas áreas los factores principales que influyen en el ANC, y con ello permitir la elaboración de planes concretos tendientes a disminuir las influencias de los mismos. Actualmente la empresa basada en este plan piloto se encuentra implementando su aplicación a las ciudades de Luque, Lambaré, Fdo. De la Mora y San Lorenzo, con lo cual se estaría abarcando el 20% del Área metropolitana. La meta propuesta es disminuir el valor del ANC hasta un 40% en estos sectores. Estas acciones requieren una fuerte inversión económica y de recursos humanos de cuya continuidad depende el éxito de los fines propuestos.*
- *Adquisición de un Banco de Prueba de Medidores: con lo cual se tiene previsto avanzar en la precisión de las mediciones de consumo de los usuarios, disminuyendo los errores por submedición, factor de importancia en el ANC. (actualmente se está concluyendo el proceso de adjudicación).*
- *Regularización de Conexiones Clandestinas: consistentes en la detección e intervención de conexiones e forma irregular, principalmente de las cuentas cortadas, para posteriormente proceder a la regularización de las mismas.*
- *Cooperación Técnica con COPASA (Compañía de Saneamiento de Minas Gerais), para la transferencia de tecnología y conocimiento en relación a la Sectorización y Control de Presiones en las Redes de Distribución.*
- *Implementación del Programa de Cuentas Claras, que consiste en la Regularización de la Cartera Morosa, que busca recuperar a los usuarios con cuentas pendientes”.*

La Institución, realizó grandes inversiones para su reducción. Por ejemplo, en el Contrato N° 336/97 “Monitoreo y Reducción de Agua No Contabilizada” y el Contrato N° 276/98



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

“Sistema de Control de Operación y Mantenimiento”, se abonó en total US\$ 3.474.529 (Dólares Americanos tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos veintinueve), según el Informe Res. CGR N° 186/2000.

En la documentación remitida por la ESSAP en el Exp. CGR N° 7319/06, se informa sobre otras contrataciones realizadas para la reducción de agua no contabilizada:

Contrato N°	Descripción	Monto US\$
128/96	Asesoramiento técnico	65.000
037/99	Capacitación del personal	251.603
139/00	Adquisición de medidores	1.960.576
TOTAL		2.277.179

Cifra esta que, si sumamos a la citada anteriormente, nos da un monto de US\$ 5.751.708 (Dólares Americanos: cinco millones, setecientos cincuenta y un mil setecientos ocho).

2.1.2. DE LAS AVERÍAS EN LA RED DE AGUA

En el **ANEXO E3** se presentan las cantidades de reclamos por averías en la red, recibidos y atendidos a partir del año 1996. En el gráfico correspondiente, se presenta la evolución de los mismos. Se aprecia que en el período 1996-2005, se mantienen en el mismo orden, presentando los reclamos atendidos un promedio anual de 40.572, con un coeficiente de variación de 8,2%. En los últimos años la cantidad de reclamos atendidos está encima del promedio. Por ejemplo: 41.694 (año 2004) y 41.274 (año 2005).

Según el **ANEXO E4**, en el rubro “Conservación y Reparar. – mant. Operativo (Red de Distribución)” del “Costo de Mantenimiento de Redes de ESSAP S.A.” proporcionado por la Institución auditada, los costos de estas reparaciones, entre los años 1995 – 2005, ascienden aproximadamente a US\$ 10.332.600 (Dólares Americanos: diez millones trescientos treinta y dos mil seiscientos), de los cuales US\$ 2.361.196 (Dólares Americanos: dos millones trescientos sesenta y un mil ciento noventa y seis), corresponden a la administración de ESSAP (desde abril/2002). Aparte de esos costos, las averías representan, pérdidas de agua tratada, molestias a la ciudadanía, destrucción de pavimentos.

Aclaración: en la respuesta a requerimientos de la CGR (Exp. CGR N° 1376/07), ESSAP expresó:

“Con relación a esta observación concordamos que el promedio de reclamos atendidos desde el año 1994 a la fecha es de 40.572. Así mismo ha habido un leve aumento en los últimos años (41.694 año 2004 y 41.274 año 2005), sin embargo no



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

ha sido tenido en cuenta que a partir del año 1994 la longitud de tuberías ha crecido sustancialmente en toda el Área Metropolitana, lo que representa un menor número de eventos de roturas por metro de longitud de tubería por año.

Del análisis del Gráfico se puede concluir que a partir del año 1997 el costo de reparación por metro ha tenido una tendencia descendente.

Lo que representa una menor recurrencia de roturas en las redes de agua a pesar del aumento en las longitudes de los mismos”.

Según el gráfico proporcionado por ESSAP el costo de reparaciones por metro disminuyó en aproximadamente 58% desde el año 1997 hasta el 2004. Según los datos que se presentan en el **ANEXO E4**, en el mismo lapso, el costo unitario de las reparaciones disminuyó en 66%. Por lo cual, el costo por metro de cañería no es un parámetro adecuado. En el mismo período, el volumen agua facturada anualmente, fue del mismo orden.

2.1.2.1. DE LA FALTA DE MANUALES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LAS REDES

Por nota I3/290/06, se solicitó a ESSAP: “a) *Manual de operaciones, mantenimiento y control de las redes de agua, y de desagüe cloacal*”. En contestación a ese pedido, remitió, con el Exp. CGR N° 6970/06, los siguientes documentos:

- a) En relación a la Gerencia de Operaciones. Unidad de Alcantarillado Sanitario:
 - a.1) Organigrama;
 - a.2) Flujograma básico de actividades;
 - a.3) Área de cobertura, Número de Personal por Cuadrilla, Número total de Cuadrilla por Móviles, Distribución de Trabajos, Prioridad de Ejecución de Trabajo, Equipamiento de Móviles o Cuadrilla, Programación de Trabajo de Reparación y Construcción;
 - a.4) Diferentes tipos de trabajo y duración;
 - a.5) Hoja Informe de Trabajos realizados (formulario);
 - a.6) Hoja de Recepción de Reclamos (formulario);
 - a.7) Distribución del Personal de Campo por Cuadrillas y Edad.

Aclaración: en la respuesta a requerimientos de la CGR (Exp. CGR N° 1376/07), ESSAP expresó:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

“Con relación a esta observación manifestamos que el documento entregado “Manual de Operaciones, Mantenimiento y Control de Redes de Agua y Alcantarillado Sanitario”, es el documento que contiene los procedimientos aplicados por los sectores afectados.

El documento mencionado, contiene lo siguiente:

- *Organigrama funcional*
- *Descripción de las funciones con detalle de las tareas inherentes, el flujograma de atención a reclamos.*
- *Reglamento de Procedimiento para la ejecución de las Actividades Tercerizadas.*
- *El formato mensual de información de gestión gerencial y*
- *La Planilla del registro informático de los trabajos realizados*

Además describe las actividades que deben seguirse para la realización de las funciones establecidas, inclusive las responsabilidades y participación a nivel de Unidad, Departamentos y Áreas.

Con ello se alcanza los siguientes objetivos:

- *Conocer el funcionamiento interno por lo que respecta a descripción de tareas y los puestos responsables.*
- *Permiten estandarizar el nivel de información estadístico mensual para informar del monitoreo de los trabajos y su evolución. Esto se resalta con el nivel de información aportado para la presente auditoría.*
- *Para uniformar controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria”.*

Según Alberto R. Larden, Manuel Gómez Echarren y Alberto Loro *“los manuales constituyen una de las herramientas con que cuentan las organizaciones para facilitar el desarrollo de sus funciones administrativas y operativas. Son, fundamentalmente, un instrumento de comunicación. Los manuales pueden calificarse como un cuerpo sistemático que contiene la descripción de las actividades que deben ser desarrolladas por los miembros de una organización y los procedimientos a través de los cuales esas actividades son cumplidas”.*

El Dr. Martín Flor Romero, dice: *“MANUAL DE PROCESOS O PROCEDIMIENTOS OPERACIONALES: contiene las normas generales y específicas así como el conjunto de*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

definiciones operacionales, con indicación de las secuencias de las acciones o pasos a seguir para la realización de determinados trabajos”.

Los documentos proveídos por ESSAP, no representan los manuales solicitados. Son reglamentaciones sueltas, no forman cuerpo sistemático.

2.1.2.2. DE LA DEFICIENTE EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES

El 28-sep-2000, por Res CGR N° 186, la CGR dispuso la realización de un “Examen Especial a la Corporación de Obras Sanitarias (CORPOSANA) Para la Verificación de Denuncia Presentada por el Sindicato de Funcionarios Sobre Supuestos Hechos de Corrupción”, en cuyo informe se expresó en relación a las reparaciones, en la red de agua potable: *“Los trabajos se realizan sin atender a los procedimientos constructivos correctos para lograr buenos resultados, al contrario, se observan reparaciones reiteradas en muchos sitios, sin la limpieza y la compactación debida, con mucho tiempo transcurrido para la reparación de la vereda o el pavimento”.*

Según se desarrolla en el **Apartado 2.2.1.** del presente informe, los procedimientos de ejecución de las reparaciones continúan sin ser los correctos, en efecto, no se realiza la compactación adecuada, no se utiliza arena lavada para asiento de tuberías ni como colchón de pavimentos, la reposición del pavimento es deficiente.

Estas deficiencias, informadas reiteradamente desde la CGR, son algunas de las principales causas de la repetición de reparaciones en los mismos sitios, y de pavimentos en mal estado, dejando calles en pésimas condiciones de transitabilidad. Ver **Fotos N° 1 al N° 4.**

2.1.2.3. DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CGR

Por Res. CGR N° 16 del 24-ene-94, se dispuso la realización de una “Evaluación del Funcionamiento de la Red de Distribución de Agua Potable en Asunción”, en cuyo informe resultante, se recomendó:

“RECOMENDACIÓN 2.1.: *La inmediata elaboración y utilización de un manual de operaciones, mantenimiento y control y capacitación del personal para el cumplimiento de las instrucciones establecidas en el mismo, basado en los manuales suministrados a CORPOSANA por los organismos y expertos internacionales y utilizando la propia experiencia institucional”*

“RECOMENDACIÓN 2.2.: *Mejorar ostensiblemente el control de los trabajos de reparaciones exigiendo la utilización adecuada de accesorios normalizados (estándar),*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

realización de prueba hidráulica, relleno y compactación óptimos. Es importante que después de cada reparación no se realice el relleno de la zanja, sin la presencia del fiscal y con la elaboración de actas de recepción”

Según se relata en el presente informe, estas recomendaciones no fueron cumplidas.

El Art. 16° de la Ley 276/94 “Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República”, establece: *“En el ejercicio de sus funciones ante los organismos o instituciones sometidas a su control y fiscalización, la Contraloría General, a falta de una definición sobre procedimientos, podrá interpretar las disposiciones administrativas y reglamentarias cuyo cumplimiento verifica, conforme a la naturaleza, objeto y funciones de las instituciones. Sus conclusiones, recomendaciones y dictámenes serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos sujetos a control, en casos similares”*

Aclaración: en la respuesta a requerimientos de la CGR (Exp. CGR N° 1376/07), ESSAP expresó:

“Referente a esta observación informamos que en el año 1998 fue contratada la Consultora “Consortio de Fortalecimiento Institucional” compuesta por las firmas Grupo ETEP del Brasil e Incompar S.R.L. del Paraguay con el fin de redactar un manual de operación y mantenimiento de los componentes del sistema y entre ellas las Redes de Distribución. Esta Consultoría fue realizada dentro del marco del Convenio de Préstamo vigente en esa fecha con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los trabajos de esta consultoría han concluido en el año 2001, pero las medidas sugeridas no han podido ser implementadas debido al proceso de reforma de la Empresa que el Gobierno Nacional había implementado en ese año.

Con posterioridad, al ser suspendida la Ley de Transformación de estas empresas, ESSAP ha venido implementando gradualmente las recomendaciones debido a que el cumplimiento integral del Manual de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución conlleva inversiones importantes en Equipos y Recursos Humanos que actualmente no posee debido a que sus disponibilidades financieras son absorbidas por el pago de la Deuda Externa de la Ex – Corporana.

El mejoramiento de los procedimientos de Ejecución y Fiscalización en la red se ha logrado con la implementación de un Reglamento para Reparaciones de Caños Rotos, el cual fue aprobado por el Directorio de la Empresa para la última Licitación Pública Nacional N° 09/2006”.

Según señalamos en el **apartado 2.1.2.1.** no se evidencia la existencia de los manuales.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

2.2. DE LAS LPN N° 1/05 y LPN N° 2/05

2.2.1. DE LA EJECUCIÓN DE LAS REPARACIONES

2.2.1.1. DE LAS SEÑALIZACIONES

Las cuadrillas no cuentan con cartel indicador.

Este incumplimiento se observó durante la verificación in situ realizada del 17 al 25-ago-2006, en los trabajos de reparaciones correspondientes a las siguientes Órdenes de Servicio: N° 580890, 581301, 581346, 581399, 581063, 580271, 581120, 589859, 581395, 581387, 581238, relativas a la LPN N° 01/2005 y en las Órdenes de Servicio N° 74570, 75831, 76146 de la LPN N° 02/2005. Ver **Fotos N° 5 y N° 6**.

En las “Especificaciones Técnicas para el cambio de tuberías P.E. y P.V.C. de agua potable” de la L.P. N° 01/2005, se establece:

“SEÑALIZACIONES”

“Toda obra en la vía pública deberá contar con la adecuada señalización diurna y nocturna para evitar daños a las personas y sus bienes, estas señalizaciones deberán permanecer desde el inicio hasta la terminación de la obra, y consistirán en tableros indicadores, indicando en ellos la frase: “PERSONAS TRABAJANDO “. (Balizas, en el caso que por fuerza mayor no se pudiera finalizar en el día)”.

En el Reglamento y especificaciones técnicas para los “trabajos de corte y reconexión, nuevas conexiones extensiones y regularizaciones de red de distribución de agua potable, cambio de ramal, cambio de medidor, nivelación de caja, reposición de veredas, taponamientos y destaponamientos, reconexiones posteriores y otras tareas afines e inherentes en el Gran Asunción y Ciudades del Interior de país”, inserto en el PBC de la LPN N° 02/2005, se establece:

2. “Señales a utilizar

2.1. Señal Indicativa de “Hombre trabajando

Esta Señal es de uso obligatorio en todos los trabajos transitorios en la vía pública.

2.2. Caballetes



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

2.3. Cinta Indicadora de área de Seguridad”

Aclaración: en la respuesta a requerimientos de la CGR (Exp. CGR N° 1376/07), ESSAP expresó:

“La unidad de Fiscalización y Supervisión está haciendo cumplir normalmente todo lo relacionado a lo establecido en las Especificaciones Técnicas como así mismo en cuanto a la utilización de carteles indicadores por parte de los Contratistas”.

Las acciones tomadas por la ESSAP están sujetas a controles posteriores de esta Contraloría.

2.2.1.2 DEL RELLENO REALIZADO CON MATERIAL INADECUADO

Se ha observado relleno con suelo saturado, en las reparaciones realizadas, en las Ordenes de Servicio N° 581395, 581387, 581238, 581120, 589859, 580890, 581399 (LPN N° 01/05) y 75831 de la LPN N° 02/05. **Fotos N° 7 y N° 8.**

En las EE. TT. de ambas licitaciones, se establece:

“El material a utilizarse en los rellenos en general podrá ser el obtenido del material seleccionado de la excavación. En ningún caso será permitido el relleno con suelos inestables. El material seleccionado de relleno deberá responder a las siguientes características:

Peso específico aparente seco mayor de 1300 kg/m³.

Límite líquido de 20% a 60%.

Índice de plasticidad de 5% a 25%.

Humedad natural de 15% a 25%.

Todo material, ya sea proveniente de la excavación o de préstamos, será de tal naturaleza que, después de colocado y compactado adecuadamente, conforme un relleno denso y estable, deberá cumplir con las características citadas.

No deberá contener vegetación, raíces, piedras, sustancia porosa o materia orgánica.

Los materiales rechazados deberán ser sustituidos por otros aceptables.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

El material sobrante después de efectuado el relleno de la zanja, será retirado del sitio de trabajo”

2.2.1.3. DEL MATERIAL DE ASIENTO DE TUBERÍAS

Se ha observado falta de colchón de arena para asiento de tuberías, en las reparaciones realizadas en las Órdenes de Servicio N° 581395, 581387, 581238, 581120, 589859, 580890, 581399 (LPN N° 01/05) y 74570, 75831, 76146,76034, (LPN N° 02/05). **Fotos N° 9 y N° 10.**

Las EE.TT. para ambas contrataciones, establecen: *”El material para asiento de las tuberías deberá ser arena. Podrá ser empleado material originado de la excavación de las zanjas siempre que esté libre de piedras, materiales extraños, tierra vegetal y aprobado por la fiscalización”.*

2.2.1.4. DE LA COMPACTACIÓN DE LOS RELLENOS

Se ha observado que la compactación de los rellenos no se realiza conforme a las EETT, en las reparaciones realizadas, con las siguientes órdenes de servicio N° 581395, 581387, 581238, 581063, 580271, 581120, 589859, 580890, 581301, 581346, 581399 (LPN N° 01/05). **Fotos N° 11 y N° 12.**

En los trabajos de conexión y extensión de la red de agua potable, este incumplimiento se observó en los trabajos correspondientes a las Órdenes de Servicio N° 74570, 75831, 76146, 76034, (LPN N° 02/05).

En las EE.TT. de ambas contrataciones, se establece:

“Una vez preparado el lecho, colocado el caño, se procederá a la ejecución del relleno en dos etapas.

En la primera etapa, se procederá a efectuar el relleno superior hasta una distancia igual a 30 cm. sobre la generatriz superior del tubo. Para esta parte del relleno, se utilizará material seleccionado sin terrones ni piedras en capas de 10 a 15 cm., compactándolas manualmente para lograr un grado de compactación del 85% del máximo obtenido por el método Proctor Modificado. Modificando la región directamente arriba del tubo no deberá ser compactada para evitar la deformación de los mismos.

En la segunda etapa, el resto del relleno deberá ser ejecutado, utilizando de preferencia el mismo tipo de suelo de las paredes de la zanja, debiendo compactarse en capas no



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

mayores que 20 cm. pudiendo utilizar equipos mecánicos apropiados y debiendo presentar un grado de compactación del 95% del máximo, obtenido por el método Proctor”.

En Nota I3/211/06 (16-ago-2006), se solicitó:

“f. Ensayos de materiales y de suelos realizados”

El Asesor de la Presidencia de la ESSAP, por Comunicación Interna del 10-ago-2006, respondió: *“No se hacen ensayos de suelos ...”*. Ver **ANEXO D1**

2.2.1.5. DE LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO

En la reposición de empedrado no se ha observado la utilización de arena lavada como base de asiento, ni la utilización de ripio y sin la compactación adecuada, en las Ordenes de Servicio N° 581395, 581387, 581238, 581063, 580271, 581120, 589859, 580890, 581301, 581346, 581399 (LPN N° 01/05) y 74570, 75831, 76146, 76034, (LPN N° 02/05). **Fotos N° 13 al N° 17.**

Las EE.TT. de la LPN N° 01/2005, establecen:

“Ejecución

La reposición de empedrado deberá cumplir las Especificaciones siguientes:

- *Sobre la sub-rasante previamente regularizada y compactada, se colocará una capa de arena lavada de 20 cm, libre de substancias orgánicas o arcilla, que servirá de asiento a la piedra bruta.*
- *Se insertarán piedras menudas mezcladas con ripio, entre las piedras previamente asentadas, de modo que sirvan de cuña para mantener unido al conjunto.*
- *Terminada la operación de asentamiento se hará un compactado con maquinaria especial o manual. La compactación será efectuada a partir de la línea de cordón hacia el eje de la calzada. El numero de pasadas será el necesario de manera tal de asegurar una superficie nivelada.*

Control del Empedrado:

Los materiales a utilizar deben ser proveídos por el contratista.

El paso, sobre la superficie, de un camión cargado con 10 ton. en el eje trasero, no deberá producir deformaciones apreciables a la vista. En caso contrario, se procederá a la recompactación o cambio del material base que produzca este defecto.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

Si luego de la reposición del pavimento, estos presentan depresiones, hundimientos o sobre-elevaciones con respecto al nivel tanto transversal como longitudinal del pavimento existente, el contratista deberá remover y reponerlo a niveles correctos y con la lisura correspondiente”.

Aclaración: en la respuesta a requerimientos de la CGR (Exp. CGR N° 1376/07), ESSAP expresó:

“Podrían existir las falencias aisladas, mencionadas en los puntos a, b, c y d, pero la incidencia de los mismos es de difícil cuantificación debido a la inmediata restitución del servicio de agua potable a través de las cañerías afectadas.

Las dificultades para el control del cumplimiento pleno de las Especificaciones Técnicas están siendo solucionadas con el incremento de la infraestructura que gradualmente y en función a la disponibilidad de recursos económicos, la ESSAP viene ejecutando considerando así mismo las recomendaciones de la Contraloría General de la República.

Así mismo consideramos que las reiteradas reparaciones en un mismo sitio se deben a diversos factores como ser: la falta de una sectorización adecuada, lo que implica alta presiones en ciertos sectores de la red; la escasa profundidad de las tuberías existentes debido a modificaciones de las rasantes en la ejecución de obras viales; y en muchos casos el cumplimiento de la vida útil de accesorios y materiales cuya solución está siendo encarada por la empresa a través de la sustitución de tuberías de la red existente.

Con relación a las Especificaciones Técnicas de los nuevos contratos, cabe señalar que básicamente son los mismos a los anteriores con algunos agregados que posibilitan una mayor exigencia en cuanto a su cumplimiento”.

“Con relación a ésta observación manifestamos que durante los trabajos de supervisión y control realizados por las unidades responsables, y la fiscalización realizada por muestreo, se han hecho las correcciones respectivas en el momento mismo de la ejecución en los casos en que se observaron incumplimientos de las Especificaciones Técnicas”.

Las deficiencias detectadas no son puntuales, según se desarrolló en el apartado 2.2.1.4., del presente informe, no se realizan ensayos de suelos. Además, las reparaciones verificadas in situ por esta auditoría, **se ejecutaron en presencia de la plana mayor de la fiscalización de ESSAP.**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

Los contratistas al no cumplir las Especificaciones Técnicas, se han beneficiado indebidamente, ya que realizaron trabajos de menor calidad y costo que los ofertados.

El Art.82° “Responsabilidades de las autoridades y funcionarios” de la ley 1535/99, “De administración financiera del Estado”, establece: *“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”*

El Art. 84, “Actuación ante las infracciones”, de la misma ley, establece: *“Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración pública, poniéndolas inmediatamente en conocimiento del Ministro de Hacienda, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y, en su caso, de la Contraloría General de la República, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido”*

2.2.2. DE LA FISCALIZACIÓN

2.2.2.1. LPN N° 01/05

Del análisis de los informes de la Fiscalización que respaldan las certificaciones recibidas por esta auditoria, correspondientes a las empresas seleccionadas para la verificación in situ, se observa lo siguiente:

- Según se consigna en las notas remitidas por la Fiscalización a la Gerencia Técnica, las cantidades de trabajos verificados In Situ, en el momento de la reparación, son menores que las correspondientes a los realizados con posterioridad a la terminación de los mismos. El total de trabajos fiscalizados es bajo en relación a lo certificado. La mayoría de los trabajos son certificados sin ser fiscalizados.

A modo de ejemplo, se pueden citar entre los porcentajes de fiscalización más bajos, los realizados a los trabajos de reparación de caños rotos, a las siguientes Empresas:

- a. ABD Construcciones: 3% de verificación in situ (ene/06).
- b. ING. CANALE: 4% verificación in situ (julio/05).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

- c. RL Servicios Generales: 5% verificación in situ (jun/05).
 - d. Consocio Santa Rosa: 5%, verificado in situ (ene, feb, mar/06).
- Ver **ANEXO E5**

- No se observan documentos que mencionen la calidad de los materiales utilizados, ni de los trabajos ejecutados por los contratistas.
- No se observan actas de conformidad con respecto a la buena terminación, luego de la reparación, relleno de zanja, compactación, prueba hidráulica, con la presencia del Fiscal.
- Existe una ausencia de control de calidad, no se observan recomendaciones para la corrección de trabajos mal realizados, sin tener en cuenta las Especificaciones Técnicas.

Los correspondientes Contratos expresan: *“ARTICULO VII - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CLÁUSULA 7.01. Terminados los trabajos y previo informe de EL CONTRATISTA, la unidad de Mantenimiento de Redes de Alcantarillado, dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, y la Unidad de Fiscalización, dependiente de la Gerencia Técnica, inspeccionarán los trabajos ejecutados objetando aquellos que estén defectuosos o mal realizados, debiendo en tal caso, expedir una orden escrita para la rectificación que corresponda, de conformidad a las Normas y EETT Contractuales. Los trabajos que cumplan con las condiciones requeridas, serán Certificadas por la Gerencia y/o la Unidad Responsable”*

2.2.2.2. LPN N° 02/05

Del análisis de los informes de la Fiscalización que respaldan las certificaciones recibidas por esta auditoria, correspondientes a las empresas seleccionadas para la verificación in situ, se observa la siguiente:

- Según las notas remitidas por la Fiscalización a la Gerencia Técnica, las cantidades de trabajos verificados In Situ, se presentan sin especificar si fueron realizadas en el momento o con posterioridad. De igual manera, se observa que el total de trabajos fiscalizados es insuficiente, en relación a lo certificado. La mayoría de los trabajos son certificados sin ser fiscalizados. A modo de ejemplo, se pueden citar entre los porcentajes de fiscalización más bajos, los realizados a las trabajos de corte y reconexión de las siguientes Empresas:
 - a. Alfredo Frachi: 6%, realizados en el mes de julio/05.
 - b. Exodo: 8%, realizados en el mes de octubre/05.
 - c. Sammar: 9%, realizados en el mes de julio/05.Ver **ANEXO E6**.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

- No se observan actas de conformidad con respecto a la buena terminación, luego de la reparación, relleno de zanja, compactación, prueba hidráulica, con la presencia del Fiscal.

Los correspondientes Contratos: expresan: *“ARTICULO VII- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS CLÁUSULA 7.01. Terminados los trabajos y previo informe de EL CONTRATISTA, la UNIDAD DE CONEXIONES Y RECONEXIONES, dependiente de la GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN, y remitirá a la UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, dependiente de la GERENCIA TECNICA, quien inspeccionara los trabajos ejecutados objetando aquellos que estén defectuosos o mal realizados, debiendo en tal caso, expedir una orden escrita para la rectificación que corresponda, de conformidad a las Normas y EETT Contractuales. Los trabajos que cumplan con las condiciones requeridas, serán Certificadas por la Gerencia y/o la Unidad Responsable”.*

Aclaración: en la respuesta a requerimientos de la CGR (Exp. CGR N° 1376/07), ESSAP expresó:

“Referente a esta observación concordamos que los trabajos “in Situ” por la Fiscalización no son los ideales pero hay que tener en cuenta que en el análisis realizado por la Contraloría no han sido consideradas las tareas realizadas por las propias unidades de la emisión de los trabajos, ya que existen tareas propias de esas unidades como ser el control de los materiales utilizados que son verificados periódicamente por los mismos, como así también el control de los equipos y vehículos empleados por los contratistas.

Es importante mencionar que previo al pago de los certificados de trabajos ejecutados, se realizan controles “aposteriori” de los mismos también por muestreo, lo cual incrementa considerablemente los porcentajes mencionados mas arriba”.

La observación de esta auditoría se refiere a la fiscalización durante la realización de las reparaciones. La verificación “a posteriori”, es de muy relativa efectividad.

2.2.3. DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

Las garantías presentadas a la ESSAP por los Contratistas, seleccionados por muestreo, correspondientes a las Licitaciones LPN N° 01/05 y 02/05, se exponen en el **ANEXO E7**.

La vigencia de la Póliza de Seguro cubrió el plazo establecido en los Contratos Principales, (13-jun-2005 al 13-jun-2006), suscritos por las siguientes Empresas Contratistas:

- ING. MIGUEL CANALE. (LPN N° 01/05)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

- RL SERVICIOS GENERALES (LPN N° 01/05)
- M & M INGENIERIA (LPN N° 01/05)
- SAMMAR S.A. (LPN N° 02/05)
- EXODO S.A. (LPN N° 02/05)

Los Contratos Principales de las Empresas citadas, han sido ampliados con Contratos Complementarios hasta el 25-ago-2006. No se evidencian extensiones de cobertura de dichas pólizas, hasta la fecha mencionada.

Se observan irregularidades en las siguientes Empresas:

ING. ALFREDO FRACHI: Fecha de emisión de la póliza: 28-jul-2005, es decir 45 (cuarenta y cinco) días, después, de la firma del Contrato Principal. Vigencia: 13/jun/05 al 13/jun/06. Ver **ANEXO D2.**
No Cubre el Contrato Complementario.

CONSORCIO SANTA ROSA: Fecha de emisión de la póliza: 22-sep-2005, es decir 101 (ciento un) días sin cobertura desde la firma del Contrato (13-jun-2005). Fecha de inicio de vigencia: 05-sep-2005. Fecha de culminación de la vigencia: 05-sep-2006. Ver **ANEXO D3.**
Cubre el Contrato Complementario.

ABD CONSTRUCCIONES: Fecha de emisión de la póliza: 21-sep-2005, es decir 100 (cien) días, después, de la firma del Contrato, y con vigencia hasta el 21-dic-2005. Ver **ANEXO D4.**

Luego de 16 (diez y seis) días sin cobertura, el 06-ene-06, se presentó una garantía complementaria con vigencia hasta el 06-abr-2006, quedando nuevamente sin cobertura, 69 (sesenta y nueve) días, hasta el plazo contractual (16-jun-2005). Total sin cobertura: 185 (ciento ochenta y cinco) días. Ver **ANEXO D5.**

Los respectivos contratos establecen: *“ARTICULO XIII – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO - CLÁUSULA 13.01: EL CONTRATISTA extenderá una Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de la ESSAP S.A., por la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del presente Contrato. La falta de presentación, es causa de rescisión del contrato respectivo.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, permanecerá en pleno vigor hasta que la ESSAP S.A., expida el Certificado de conformidad correspondiente al cumplimiento total y a cabalidad del Contrato”.

Los Contratos Principales de las Empresas citadas, han sido ampliados con Contratos Complementarios, hasta el 25-ago-2006. En las pólizas, se establece: “*Esta Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago se extiende a toda enmienda que las partes hayan introducido en el Contrato, con aviso de dicha enmienda al GARANTE*”. Esta auditoría solicitó a ESSAP reiteradamente, dicho aviso al Garante, sin que se evidencie su existencia.

En respuesta de lo solicitado por esta auditoría, con respecto al certificado de conformidad, la ESSAP responde por Memo UCD N° 078 (17-oct-06), lo siguiente: “*informamos que a la fecha no se han finiquitado los contratos correspondientes a la LPN N°. 01/05 Y 02/05, por lo que no se ha emitido ningún certificado de conformidad*”. Ver **ANEXO D6**

Aclaración: en la respuesta a requerimientos de la CGR (Exp. CGR N° 1376/07), ESSAP expresó:

“Sobre el particular informamos que efectivamente algunas de las empresas no presentaron en plazo sus respectivas garantías de acuerdo a lo establecido en el contrato; sin embargo, la mayoría de los pagos fueron efectuados previa presentación de las pólizas.

Con referencia a la vigencia de las diferentes garantías, mencionamos cuanto sigue:

ING. ALFREDO FRACHI: Presentó garantía de cumplimiento de contrato Póliza N° 07.1509.03487/000) con vigencia a partir del 13/06/05 al 13/06/06, o sea con vigencia durante toda la ejecución del contrato principal.

CONSORCIO SANTA ROSA: En esta empresa, los trabajos de reparación de cañerías se iniciaron en fecha 07/07/05, presentando la póliza garantía de cumplimiento de contrato (Póliza N° 07.1509.03626/000) con vigencia a partir del 05/09/05 al 05/09/06. Si se consideran los siguientes detalles (Fecha de firma de contrato 13/06/05; plazo para la presentación de la póliza 23/06/05), existe atraso de 74 días.

ABD CONSTRUCCIONES: Esta empresa presenta una garantía en primer lugar por un periodo de 91 días (del 21/09/05 al 21/12/05) y posteriormente otra póliza por un periodo de 89 días (del 05/01/06 al 05/04/06); y además contaba con un periodo de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

10 días a partir de la firma del contrato, para la presentación de su respectiva póliza. Con esto se tiene un periodo de 185 días sin cobertura”.

Los trabajos estuvieron sin cobertura hasta la presentación de las pólizas, a pesar que las mismas tengan vigencia con retroactividad. Por ejemplo, en el caso del Ing. Frachi, el contrato estuvo sin cobertura, hasta el 26-jul-2005, a pesar que el 27-jul-2005 se presentó una póliza con vigencia retroactiva.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

CAPITULO III

MOVIMIENTO ECONÓMICO

3.1. DE LOS MONTOS CONTRACTUALES

En el marco de la LPN N° 01/05 y 02/05, la ESSAP realizó las adjudicaciones correspondientes a diferentes Contratistas; el financiamiento, se realizó con fondos provenientes de FF. 30 “Recursos Propios”, del Presupuesto de la Institución.

Se detallan los Contratistas adjudicados en la licitación mencionada y los montos correspondientes a los contratos con sus ampliaciones.

LPN N° 01/05

CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO	TOTALES S/contrato	MONTO PROCESADO al 27-nov-06	% procesado
RL SERVICIOS GENERALES	185.558.150	37.111.630	222.669.780	197.899.790	107%
ING. MIGUEL CANALE	185.558.150	37.111.630	222.669.780	204.805.535	110%
ING. RODOLFO CORONEL	185.558.150	37.111.630	222.669.780	207.987.280	112%
ABD CONSTRUCCIONES	185.558.150	37.111.630	222.669.780	161.250.925	87%
NELVIN METALÚRGICA	194.411.705	38.882.341	233.294.046	90.670.175	47%
ING. AGUSTÍN BÁEZ	185.558.150	37.111.630	222.669.780	105.148.780	57%
M Y M ING. S.R.L.	185.558.150	37.111.630	222.669.780	146.876.726	79%
PROEL INGENIERÍA	185.558.150	37.111.630	222.669.780	69.139.200	37%
CONSTRUCTORA HUGO	185.558.150	37.111.630	222.669.780	163.150.955	88%
PMC	216.691.161	43.338.232	260.029.393	219.316.880	101%
FMA	185.558.150	37.111.630	222.669.780	119.551.575	64%



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

DELPAR Y ASOCIADOS	185.558.150	37.111.630	222.669.780	102.950.970	55%
YKUA SAKA	208.295.652	41.659.130	249.954.782	208.876.090	100%
CONSORCIO SANTA ROSA	185.558.150	37.111.630	222.669.780	185.211.625	100%
TOTAL	2.660.538.168	532.107.633	3.192.645.801	2.182.836.506	82%

LPN N° 02/05

CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO	TOTALES S/contrato	MONTO PROCESADO al 27-nov-06	% procesado
JONICA	262.798.967	52.559.793	315.358.760	107.816.292	41%
CONSORCIO ITURBE	205.972.393	41.194.479	247.166.872	67.186.446	33%
M&T CONSTRUCCIONES	205.972.393	41.194.479	247.166.872	17.689.310	9%
AG CONSTRUCTORA	205.972.393	41.194.479	247.166.872	195.013.642	95%
ING. RICARDO AREVALO	205.972.393	41.194.479	247.166.872	71.183.288	35%
EXODO	205.972.393	41.194.479	247.166.872	155.671.409	76%
ALFREDO FRACHI	205.972.393	41.194.479	247.166.872	159.957.959	78%
ALFA Y OMEGA	205.972.393	41.194.479	247.166.872	82.217.921	40%
ING. CARLOS GUEYRAUD	205.972.393	41.194.479	247.166.872	153.369.038	74%
CIRIS S.R.L.	205.972.393	41.194.479	247.166.872	227.621.929	111%
SANMAR	205.972.393	41.194.479	247.166.872	192.671.409	94%
TOTAL	2.322.522.897	464.504.583	2.787.027.480	1.430.398.643	62%

Fuente: Unidad de Control de Documentos – ESSAP- fecha 01/dic./06 –.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

Con relación a los cuadros precedentes, debemos señalar que el monto total adjudicado en las LPN N° 01/05 y 02/05, y con las ampliaciones correspondientes ascienden a **Gs. 5.979.673.281.-** (Guaraníes: cinco mil novecientos setenta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno).

3.2. DE LAS VERIFICACIONES REALIZADAS

Para el análisis de las documentaciones de los Contratistas se ha procedido a la selección de una muestra de los mismos, para lo cual se tomaron los Contratos que se encontraban en vigencia al momento de las verificaciones in situ, realizadas.

Se procedió a la verificación del muestreo de las documentaciones de pagos y los documentos de soportes de los mismos.

Detallamos los Contratistas seleccionados, conforme a los siguientes:

CONTRATISTA	FACTURA N° Y FECHA	IMPUT. PRES.	O. P. N°	MONTO PAGADO
SANMAR CONSTRUCCIONES	250 - 31/08/05	520		
	251 - 31/08/05	520		
	253 - 31/08/05	240		
	261 - 31/08/05	240	14.864	11.708.066.-
	262 - 31/08/05	520		
	263 - 31/08/05	520	14366	9.036.841.-
	268 - 09/0905	240	13.931	12.595.713.-
ING. ALFREDO J. FRACHI	1263 - 12/09/05	240	13.940	13.794.601.-
	1266 - 05/10/05	240	14.168	12.146.746.-
	1321 - 04/05/06	520		
	1322 - 04/05/06	520		
	1326 - 04/05/06	520		
	1328 - 04/05/06	520		
	1331 - 04/05/06	520		
	1332 - 04/05/06	240(*)	16.144	12.807.934.-
	1340 - 13/06/06	240		
	1342 - 21/06/06	520		
	1343 - 21/06/06	520	16.536	5.695.973.-
ING. MIGUEL RAMON CANALE B.	0407 - 09/09/05	240	13.876	17.360.200.-
	0411 - 14/10/05	240		
	0412 - 14/10/05	240	14.193	24.409.000.-
	0425 - 05/05/06	240	16.125	17.195.475.-
R. L. SERVICIOS GENERALES	037 - 17/08/05	240	13.662	17.804.875.-
	038 - 09/09/05	240	13.871	16.960.350.-
	055 - 13/03/06	240	15.794	16.996.650.-
	057 - 16/06/06	240	16.534	20.261.450.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

CONSORCIO SANTA ROSA	013 - 15/12/05	240		
	014 - 15/12/05	240		
	016 - 15/12/05	240		
	017 - 15/12/05	240	15.016	30.105.075.-
	026 - 08/05/06	240		
	028 - 08/05/06	240		
	029 - 08/05/06	240		
	030 - 08/05/06	240	16.219	43.907.050.-
	031 - 15/06/06	520		
	032 - 15/06/06	240		
033 - 15/06/06	240	16531	25.673.396.-	
ABD CONTRATISTA DE OBRAS	041 - 18/01/06	240	15.177	16.800.850.-
	045 - 19/04/06	240	15.964	20.069.500.-
	046 - 02/05/06	240	16.119	18.993.700.-
EXODO S.A.	301 - 07/11/05	240		
	302 - 08/11/05	520	14.451	8.186.380.-
	309 - 06/12/05	240	14.781	7.412.834.-
	318 - 17/03/06	520		
	319 - 17/03/06	240		
	320 - 23/03/06	240	15.890	9.904.083

Obs. (*) Corresponde a trabajos de Cambio de Ramales realizados.

En la verificación realizada a las documentaciones de pagos, como ser: nota de pedido de pago, informe de verificación, planilla de ordenes de trabajos, ordenes de trabajos emitidos, imputación presupuestaria, retenciones realizadas, facturas, recibos y ordenes de pago. En las mismas no se han observado situaciones legales importantes que mencionar.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

CAPÍTULO IV

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

Con base en el análisis de las documentaciones proveídas por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), y en las verificaciones in situ realizadas por esta auditoria, sobre ítems de obra visibles en ese momento, llegamos a las siguientes conclusiones:

Conclusión 1

El Índice de Agua No Contabilizada presenta valores muy por encima de lo normal, con tendencia a aumentar hasta el año 2.005, año en que alcanzó a 48,2%, lo cual ha producido pérdidas desde el año 1994 de aproximadamente US\$ 12.427.452 (US\$ 5.937.086 desde la creación de ESSAP), a pesar de las grandes inversiones para su reducción (aproximadamente US\$ 5.751.708).

(Capítulo 2 – apartado 2.1.1)

Conclusión 2

Las cantidades de reparaciones debido a las averías en la red de agua, continúan siendo del mismo orden desde el año 1994, presentando los reclamos atendidos un promedio de 40.572 con un coeficiente de variación de 8,2%. En los últimos años la cantidad de reclamos atendidos está por encima del promedio. Por ejemplo: 41.694 (año 2004) y 41.274 (año 2005).

En el rubro “Conservación y Reparar. – mant. Operativo (Red de Distribución)” del “Costo de Mantenimiento de Redes de ESSAP S.A.” proporcionado por la Institución auditada, los costos de estas reparaciones, entre los años 1995 - 2005 asciende aproximadamente a US\$ 10.332.600, de los cuales US\$ 2.361.196, corresponden a la administración de ESSAP (desde abril/2002). Aparte de esos costos, las averías representan, pérdida de agua tratada, molestias a la ciudadanía, destrucción de pavimentos, etc..

(Capítulo 2 – apartado 2.1.2)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

Conclusión 3

No se evidencia la existencia de Manuales de operaciones, mantenimiento y control de las redes de agua, ni de desagüe cloacal.
(Capítulo 2 – apartado 2.1.2.1)

Conclusión 4

La Institución no cumplió con recomendaciones de la CGR, resultantes de la “Evaluación del Funcionamiento de la Red de Distribución de Agua Potable en Asunción”, dispuesta por Res. CGR N° 16/94, referidas a la no existencia de manuales de operación, y mejoramiento de los procedimientos de ejecución y fiscalización de reparaciones en la red, todo ello en contravención a lo dispuesto por el Art. 16° de la Ley 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”
(Capítulo 2 – apartado 2.1.2.3)

Conclusión 5

Las cuadrillas de contratistas no utilizan carteles indicadores. Las medidas de seguridad para el tránsito son precarias.
(Capítulo 2 – apartado 2.2.1.1)

Conclusión 6

En los trabajos realizados en el marco de las LPN N° 1/05 y 2/05, no se cumplen las Especificaciones técnicas:

- a) Los rellenos se realizan con suelo saturado, proveniente de las excavaciones;
- b) No se utiliza arena como asiento de tuberías;
- c) La compactación del relleno de excavaciones se realiza en forma precaria. No se realizan ensayos de suelos.
- d) En la reposición de empedrado no se observa la utilización de arena lavada como base de asiento, ni la utilización de ripio y sin la compactación adecuada.

Estas deficiencias, informadas reiteradamente desde la CGR (Res. CGR N° 16/94 y 186/2000), son algunas de las principales causas de la repetición de reparaciones en los mismos sitios y de pavimentos en mal estado, dejando calles en pésimas condiciones de transitabilidad.
(Capítulo 2 – apartado 2.2.1.2 al 2.2.1.5)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

Conclusión 7

Los contratistas de la **LPN N° 1/05 y 2/05**, al no cumplir las Especificaciones Técnicas, se han beneficiado indebidamente, ya que realizaron trabajos de menor calidad y costo que los ofertados.

(Capítulo 2 – apartado 2.2.1)

Conclusión 8

Las reparaciones son verificadas In Situ por los Fiscales del área, por muestreo, lo que implica que un alto porcentaje de los trabajos no cuentan con el control de la Fiscalización, durante el proceso de instalación de cañerías, de los equipos empleados, de los materiales utilizados, y de los procedimientos de cortes y reconexiones, consignadas en las Ordenes de Servicio. Para algunos contratistas, en algunos meses la fiscalización fue ínfima. Ejemplo:

LPN N° 01/05

- e. ABD Construcciones: 3% de verificación in situ (enero/06).
- f. ING. CANALE: 4% verificado in situ (julio/05).
- g. RL Servicios Generales: 5%, (junio/05).
- h. Consocio Santa Rosa: 5%, verificado in situ (enero, febrero, Marzo/06).

LPN N° 02/05

- a. Alfredo Frachi: 6% de verificación in situ (julio/05).
 - b. Exodo: 8% de verificación in situ (octubre/05).
 - c. Sammar: 9% de verificación in situ (julio/05).
- (Capítulo 2 – apartado 2.2.2)

Conclusión 9

Algunos contratistas no han cumplido con la Cláusula 13.01 de los Contratos, referente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, ya que las mismas han presentado sus pólizas con posterioridad a los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de los Contratos establecidos. En efecto, el ING. ALFREDO FRACHI presentó una póliza 45 (cuarenta y cinco) días después de la firma del Contrato Principal; El CONSORCIO SANTA ROSA: presentó una póliza 101 (ciento un) días después de la firma del Contrato Principal; ABD CONSTRUCCIONES: presentó pólizas que no cubrieron 185 días del contrato (aproximadamente 50% del plazo contractual).

(Capítulo 2 – apartado 2.2.3)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

CONCLUSIÓN GENERAL

La gestión de ESSAP y su antecesora CORPOSANA, ha sido deficiente en el control del Índice de agua no contabilizada que se presenta muy por encima de un nivel normal, a pesar de las inversiones realizadas para su reducción, llegando a 48,2% en el año 2005, representando grandes pérdidas económicas a la Institución. En lo que se refiere a las averías en la red de agua potable, la gestión también fue deficiente, manteniéndose las cantidades de reparaciones en el mismo orden, desde el año 1996, repitiéndose a través de los años, los mismos procedimientos de reparación incorrectos, con todos los costos y molestias que representan.

4.2. RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN N° 1

- a) La Institución deberá elaborar un programa de reducción de agua no contabilizada (si no lo tiene), e implementarlo, con el fin de reducir el índice de agua no contabilizada.
- b) En sectores de averías reiteradas en las redes, se deben implementar planes de sustitución de cañerías.
- c) Se deben elaborar Manuales de operaciones, mantenimiento y control de las redes de agua y de desagüe cloacal conforme a las necesidades actuales de la Institución. Así mismo, se debe velar por el cumplimiento de su contenido.

RECOMENDACIÓN N° 2

La Institución debe cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General de la República, bajo pena de incumplimiento del Art. 16° de la Ley 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República", que establece: *"En el ejercicio de sus funciones ante los organismos o instituciones sometidas a su control y fiscalización, la Contraloría General, a falta de una definición sobre procedimientos, podrá interpretar las disposiciones administrativas y reglamentarias cuyo cumplimiento verifica, conforme a la naturaleza, objeto y funciones de las instituciones. Sus conclusiones, recomendaciones y dictámenes serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos sujetos a control, en casos similares."*

RECOMENDACIÓN N° 3

La Institución debe establecer medidas de seguridad acordes con los lugares y el tipo de trabajo a realizar. Así mismo, debe velar por el cumplimiento de las mismas. En el caso de las LPN N° 1/05 y 2/05, ESSAP debe deslindar las responsabilidades, por el no



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

cumplimiento de las especificaciones técnicas, en lo referente a la seguridad considerando el alto riesgo que representa para los usuarios de la vía pública.

RECOMENDACIÓN N° 4

Para cada proceso de adjudicación, se deben establecer Especificaciones Técnicas acordes a las necesidades reales

En este ámbito, ESSAP debe aplicar los siguientes artículos de la ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”:

Artículo 82.- Responsabilidades de las autoridades y funcionarios: *“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3º de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”*

Artículo 84.- Actuación ante las infracciones: *“Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración pública, poniéndolas inmediatamente en conocimiento del Ministro de Hacienda, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y, en su caso, de la Contraloría General de la República, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido”*

RECOMENDACIÓN N° 5

Para futuros Contratos, la Institución deberá implementar un mejoramiento del sistema de Fiscalización, que hasta el presente continua operando en forma poco efectiva, sin control y sin observar las normas legales y reglamentos vigentes, que se evidencia en los resultados obtenidos: baja calidad, y alto porcentaje de fallas detectadas. La Institución debe controlar que la Fiscalización designada cumpla con las funciones inherentes a su cargo, y en caso de incumplimiento, aplicar las sanciones correspondientes.

RECOMENDACIÓN N° 6

La Institución debe establecer en los documentos contractuales, cláusulas que le den suficiente coerción sobre los contratistas de modo a que las garantías establecidas en los contratos tengan la vigencia que corresponde, desde su inicio hasta su culminación, de modo a precautelar sus intereses. Así mismo, debe hacer respetar esas cláusulas. ESSAP



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

debe deslindar las responsabilidades, por el no cumplimiento en las LPN N° 1/05 y 2/05, Cláusula 13.01 de los Contratos.

Asunción, ____ de mayo de 2007

Sr. Herminio Ferreira
Auditor Contable

Arq. Marlene Salvioni
Auditora

Arq. Rosalba Gómez
Auditora

Arq. Carmen de López
Auditor

Ing. Edgar Luís Oviedo
Supervisor

Arq. Nidy Soria Melo
Coordinadora

Ing. Derlis Cabrera Báez
Director DCOAD

Ing. Leopoldo Cataldi Sardi
Director General DGCOP



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

ANEXO A



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

ANEXO A

RESUMEN CONTRACTUAL

L P N° 01/2005

CONTRATO N° 241/2005

- UBICACIÓN OBRA** : Gran Asunción (Programa 1)
- CONTRATANTE** : Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. - ESSAP S.A.
- CONTRATISTA** : R. L. Servicios Generales
Representante: Sr. Rigoberto López Ruiz Díaz.
- FECHA DE CONTRATO** : 13/06/06
- MONTO CONTRACTUAL** : Estimado 2005: Gs. 108.242.254
Estimado 2006: Gs. 77.315.896
- TRABAJOS COMPLEMENTARIOS** : Gs. 37.111.630 IVA Incluido
- OBJETO DEL CONTRATO** : El Contratista se obliga a realizar los trabajos de Reparación, Construcción o Cambio de Tuberías de Red de Agua Potable, Colocación de Ventosas, Ramales Domiciliarias y Registros de Alcantarillado Sanitario para Gran Asunción (Programa 1).
- RETENCIONES** : CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS: 0,5% (cero punto cinco por ciento) del importe deducido el IVA y Renta de cada Factura.
- FORMA DE PAGO** : La ESSAP procederá al pago por los trabajos efectivamente realizados dentro de cada ciclo (mensual). No se permitirá la acumulación de trabajos realizados en ciclos anteriores.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

**GARANTÍA DE FIEL
CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO**

: A favor y a satisfacción de la ESSAP S.A. por la suma de 50.000.000 millones de guaraníes. Dentro de los 10 días de la firma del contrato.

PLAZO DE OBRA

: 12 meses a partir de la firma del contrato.

FISCALIZACIÓN

: Unidad de Fiscalización a cargo del Ing. Osvaldo Núñez

ACTA DE RECEPCIÓN

: Terminados los trabajos y previo informe del Contratista la Unidad de Mantenimiento de Redes, la Unidad de Mantenimiento de Alcantarillado, y la Fiscalización inspeccionarán los trabajos ejecutados. Los trabajos que cumplan con las condiciones requeridas, serán certificadas por la Gerencia y/o Unidad Responsable.

**FUENTE DE
FINANCIAMIENTO**

: Recursos Institucionales de la ESSAP S.A. (FF30).

**LEY VIGENTE A FECHA
DE CONTRATACIÓN**

: Para los aspectos no contemplados en el PBC, se registrá por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Ley 1533/00 (Art. 40 al 46).

CONTRATO N° 242/2005

UBICACIÓN OBRA

: Gran Asunción (Programa 1)

CONTRATANTE

: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. - ESSAP S.A.

CONTRATISTA

: M & M INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.R.L.
Representante: Ing. Luís Fernando Melgarejo Pellegrini.

FECHA DE CONTRATO

: 13/06/06

MONTO CONTRACTUAL

: Estimado 2005: Gs. 108.242.254
Estimado 2006: Gs. 77.315.896



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

TRABAJOS

COMPLEMENTARIOS : Gs. 37.111.630 IVA Incluido

OBJETO

DEL CONTRATO

: El Contratista se obliga a realizar los trabajos de Reparación, Construcción o Cambio de Tuberías de Red de Agua Potable, Colocación de Ventosas, Ramales Domiciliarias y Registros de Alcantarillado Sanitario para Gran Asunción (Programa 1).

RETENCIONES

: **CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS:** 0,5% (cero punto cinco por ciento) del importe deducido el IVA y Renta de cada Factura.

FORMA DE PAGO

: La ESSAP procederá al pago por los trabajos efectivamente realizados dentro de cada ciclo (mensual). No se permitirá la acumulación de trabajos realizados en ciclos anteriores.

**GARANTIA DE FIEL
CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO**

: A favor y a satisfacción de la ESSAP S.A. por la suma de 50.000.000 millones de guaraníes. Dentro de los 10 días de la firma del contrato.

PLAZO DE OBRA

: 12 meses a partir de la firma del contrato.

FISCALIZACIÓN

: Unidad de Fiscalización a cargo del Ing. Osvaldo Núñez.

ACTA DE RECEPCIÓN

: Terminados los trabajos y previo informe del Contratista la Unidad de Mantenimiento de Redes, la Unidad de Mantenimiento de Alcantarillado, y la Fiscalización inspeccionarán los trabajos ejecutados. Los trabajos que cumplan con las condiciones requeridas, serán certificadas por la Gerencia y/o Unidad Responsable.

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

: Recursos Institucionales de la ESSAP S.A. (FF30).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

**LEY VIGENTE A FECHA
DE CONTRATACIÓN**

: Para los aspectos no contemplados en el PBC, se regirá por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Ley 1533/00 (Art. 40 al 46).

CONTRATO N° 245/2005

UBICACIÓN OBRA : Gran Asunción (Programa 1)

CONTRATANTE : Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. -
ESSAP S.A.

CONTRATISTA : ING. MIGUEL R. CANALE
Representante: Ing. Miguel Ramón Canale Benítez.

FECHA DE CONTRATO : 13/06/06

MONTO CONTRACTUAL : Estimado 2005: Gs. 108.242.254
Estimado 2006: Gs. 77.315.896

**TRABAJOS
ADICIONALES** : Gs. 37.111.630 IVA Incluido

**OBJETO
DEL CONTRATO** : El Contratista se obliga a realizar los trabajos de Reparación, Construcción o Cambio de Tuberías de Red de Agua Potable, Colocación de Ventosas, Ramales Domiciliarias y Registros de Alcantarillado Sanitario para Gran Asunción (Programa 1).

RETENCIONES : **CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS:** 0,5% (cero punto cinco por ciento) del importe deducido el IVA y Renta de cada Factura.

FORMA DE PAGO : La ESSAP procederá al pago por los trabajos efectivamente realizados dentro de cada ciclo (mensual). No se permitirá la acumulación de trabajos realizados en ciclos anteriores.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

**GARANTIA DE FIEL
CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO**

: A favor y a satisfacción de la ESSAP S.A. por la suma de 50.000.000 millones de guaraníes. Dentro de los 10 días de la firma del contrato.

PLAZO DE OBRA

: 12 meses a partir de la firma del contrato.

FISCALIZACIÓN

: Unidad de Fiscalización a cargo del Ing. Osvaldo Núñez

ACTA DE RECEPCIÓN

: Terminados los trabajos y previo informe del Contratista la Unidad de Mantenimiento de Redes, la Unidad de Mantenimiento de Alcantarillado, y la Fiscalización inspeccionarán los trabajos ejecutados. Los trabajos que cumplan con las condiciones requeridas, serán certificadas por la Gerencia y/o Unidad Responsable.

**FUENTE DE
FINANCIAMIENTO**

: Recursos Institucionales de la ESSAP S.A. (FF30).

**LEY VIGENTE A FECHA
DE CONTRATACIÓN**

: Para los aspectos no contemplados en el PBC, se regirá por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Ley 1533/00 (Art. 40 al 46).

CONTRATO N° 248/2005

UBICACIÓN OBRA

: Gran Asunción (Programa 1)

CONTRATANTE

: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. - ESSAP S.A.

CONTRATISTA

: ABD CONSTRUCCIONES
Representante: Sr. Anacleto Benítez Domínguez.

FECHA DE CONTRATO

: 13/06/06

MONTO CONTRACTUAL

: Estimado 2005: Gs. 108.242.254
Estimado 2006: Gs. 77.315.896



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

**TRABAJOS
ADICIONALES**

: Gs. 37.111.630 IVA Incluido

**OBJETO
DEL CONTRATO**

: El Contratista se obliga a realizar los trabajos de Reparación, Construcción o Cambio de Tuberías de Red de Agua Potable, Colocación de Ventosas, Ramales Domiciliarias y Registros de Alcantarillado Sanitario para Gran Asunción (Programa 1).

RETENCIONES

: **CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS: 0,5%** (cero punto cinco por ciento) del importe deducido el IVA y Renta de cada Factura.

FORMA DE PAGO

: La ESSAP procederá al pago por los trabajos efectivamente realizados dentro de cada ciclo (mensual). No se permitirá la acumulación de trabajos realizados en ciclos anteriores.

**GARANTIA DE FIEL
CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO**

: A favor y a satisfacción de la ESSAP S.A. por la suma de 50.000.000 millones de guaraníes. Dentro de los 10 días de la firma del contrato.

PLAZO DE OBRA

: 12 meses a partir de la firma del contrato.

FISCALIZACIÓN

: Unidad de Fiscalización a cargo del Ing. Osvaldo Núñez

ACTA DE RECEPCIÓN

: Terminados los trabajos y previo informe del Contratista la Unidad de Mantenimiento de Redes, la Unidad de Mantenimiento de Alcantarillado, y la Fiscalización inspeccionarán los trabajos ejecutados. Los trabajos que cumplan con las condiciones requeridas, serán certificadas por la Gerencia y/o Unidad Responsable.

**FUENTE DE
FINANCIAMIENTO**

: Recursos Institucionales de la ESSAP S.A. (FF30).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

LEY VIGENTE A FECHA DE CONTRATACIÓN

: Para los aspectos no contemplados en el PBC, se regirá por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Ley 1533/00 (Art. 40 al 46).

CONTRATO N° 255/2005

UBICACIÓN OBRA : Gran Asunción (Programa 1)

CONTRATANTE : Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. - ESSAP S.A.

CONTRATISTA : Consorcio Santa Rosa
Representante: Ing. Luís Alberto Díaz Lavigne y/o el Ing. Osvaldo Aponte Rodríguez.

FECHA DE CONTRATO : 13/06/06

MONTO CONTRACTUAL : Estimado 2005: Gs. 108.242.254
Estimado 2006: Gs. 77.315.896

OFERTA TRABAJOS ADICIONALES : Gs. 37.111.630 IVA Incluido

OBJETO DEL CONTRATO : El Contratista se obliga a realizar los trabajos de Reparación, Construcción o Cambio de Tuberías de Red de Agua Potable, Colocación de Ventosas, Ramales Domiciliarias y Registros de Alcantarillado Sanitario para Gran Asunción (Programa 1).

RETENCIONES : **CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS:** 0,5% (cero punto cinco por ciento) del importe deducido el IVA y Renta de cada Factura.

FORMA DE PAGO : La ESSAP procederá al pago por los trabajos efectivamente realizados dentro de cada ciclo (mensual). No se permitirá la acumulación de trabajos realizados en ciclos anteriores.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

**GARANTIA DE FIEL
CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO**

: A favor y a satisfacción de la ESSAP S.A. por la suma de 50.000.000 millones de guaraníes. Dentro de los 10 días de la firma del contrato.

PLAZO DE OBRA

: 12 meses a partir de la firma del contrato.

FISCALIZACIÓN

: Unidad de Fiscalización a cargo del Ing. Osvaldo Núñez

ACTA DE RECEPCIÓN

: Terminados los trabajos y previo informe del Contratista la Unidad de Mantenimiento de Redes, la Unidad de Mantenimiento de Alcantarillado, y la Fiscalización inspeccionarán los trabajos ejecutados. Los trabajos que cumplan con las condiciones requeridas, serán certificadas por la Gerencia y/o Unidad Responsable.

**FUENTE DE
FINANCIAMIENTO**

: Recursos Institucionales de la ESSAP S.A. (FF30).

**LEY VIGENTE A FECHA
DE CONTRATACIÓN**

: Para los aspectos no contemplados en el PBC, se regirá por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Ley 1533/00 (Art. 40 al 46).

L P N° 02/2005

CONTRATO N° 241/2005

UBICACIÓN OBRA

: Gran Asunción (Programa 1)

CONTRATANTE

: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. - ESSAP S.A.

CONTRATISTA

: EXODO S.A.
Representante: Sr. Gustavo Javier Velásquez Rojas.

FECHA DE CONTRATO

: 13/06/06

MONTO CONTRACTUAL

: Estimado 2005: Gs. 120.150.563.
Estimado 2006: Gs. 85.821.830.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

-
- TRABAJOS ADICIONALES** : Gs. 41.194.479 IVA Incluido
- OBJETO DEL CONTRATO** : El Contratista se obliga a realizar los trabajos de Reparación, Construcción o Cambio de Tuberías de Red de Agua Potable, Colocación de Ventosas, Ramales Domiciliarias y Registros de Alcantarillado Sanitario para Gran Asunción (Programa 1).
- RETENCIONES** : **CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS: 0,5%** (cero punto cinco por ciento) del importe deducido el IVA y Renta de cada Factura.
- FORMA DE PAGO** : La ESSAP procederá al pago por los trabajos efectivamente realizados dentro de cada ciclo (mensual). No se permitirá la acumulación de trabajos realizados en ciclos anteriores.
- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** : A favor y a satisfacción de la ESSAP S.A. por la suma de 50.000.000 millones de guaraníes. Dentro de los 10 días de la firma del contrato.
- PLAZO DE OBRA** : 12 meses a partir de la firma del contrato.
- FISCALIZACIÓN** : Unidad de Fiscalización a cargo del Ing. Osvaldo Núñez
- ACTA DE RECEPCIÓN** : Terminados los trabajos y previo informe del Contratista la Unidad de Mantenimiento de Redes, la Unidad de Mantenimiento de Alcantarillado, y la Fiscalización inspeccionarán los trabajos ejecutados. Los trabajos que cumplan con las condiciones requeridas, serán certificadas por la Gerencia y/o Unidad Responsable.
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Recursos Institucionales de la ESSAP S.A. (FF30).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

**LEY VIGENTE A FECHA
DE CONTRATACIÓN**

: Para los aspectos no contemplados en el PBC, se regirá por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Ley 1533/00 (Art. 40 al 46).

CONTRATO N° 236/2005

UBICACIÓN OBRA : Gran Asunción (Programa 1)

CONTRATANTE : Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. -
ESSAP S.A.

CONTRATISTA : ING. ALFREDO FRACHI
Representante: Ing. Alfredo Frachi.

FECHA DE CONTRATO : 13/06/06

MONTO CONTRACTUAL : Estimado 2005: Gs. 120.150.563
Estimado 2006: Gs. 85.821.830

**TRABAJOS
ADICIONALES** : Gs. 41.194.479 IVA Incluido

**OBJETO
DEL CONTRATO** : El Contratista se obliga a realizar los trabajos de Reparación, Construcción o Cambio de Tuberías de Red de Agua Potable, Colocación de Ventosas, Ramales Domiciliarias y Registros de Alcantarillado Sanitario para Gran Asunción (Programa 1).

RETENCIONES : **CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS:** 0,5% (cero punto cinco por ciento) del importe deducido el IVA y Renta de cada Factura.

FORMA DE PAGO : La ESSAP procederá al pago por los trabajos efectivamente realizados dentro de cada ciclo (mensual). No se permitirá la acumulación de trabajos realizados en ciclos anteriores.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

**GARANTIA DE FIEL
CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO**

: A favor y a satisfacción de la ESSAP S.A. por la suma de 50.000.000 millones de guaraníes. Dentro de los 10 días de la firma del contrato.

PLAZO DE OBRA

: 12 meses a partir de la firma del contrato.

FISCALIZACIÓN

: Unidad de Fiscalización a cargo del Ing. Osvaldo Núñez

**ACTA DE RECEPCIÓN
PROVISORIA**

: Terminado los trabajos y previo informe del contratista la unidad de mantenimiento de alcantarillado dependiente de la Gerencia Gran Asunción, la Unidad de Fiscalización inspeccionará los trabajos previa recepción.

**FUENTE DE
FINANCIAMIENTO**

: Recursos Institucionales de la ESSAP S.A. (FF30).

**LEY VIGENTE A FECHA
DE CONTRATACIÓN**

: Para los aspectos no contemplados en el PBC, se regirá por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Ley 1533/00 (Art. 40 al 46).

CONTRATO N° 245/2005

UBICACIÓN OBRA

: Gran Asunción (Programa 1)

CONTRATANTE

: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. - ESSAP S.A.

CONTRATISTA

: SAMMAR S.A.
Representante: Ing. María Isabel Achón Fornelli

FECHA DE CONTRATO

: 13/06/06

MONTO CONTRACTUAL

: Estimado 2005: Gs. 120.150.563
Estimado 2006: Gs. 85. 821.830

**TRABAJOS
ADICIONALES**

: Gs. 41.194.479 IVA Incluido



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

**OBJETO
DEL CONTRATO**

: El Contratista se obliga a realizar los trabajos de Reparación, Construcción o Cambio de Tuberías de Red de Agua Potable, Colocación de Ventosas, Ramales Domiciliarias y Registros de Alcantarillado Sanitario para Gran Asunción(Programa 1).

RETENCIONES

: **CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS:** 0,5% (cero punto cinco por ciento) del importe deducido el IVA y Renta de cada Factura.

FORMA DE PAGO

: La ESSAP procederá al pago por los trabajos efectivamente realizados dentro de cada ciclo (mensual). No se permitirá la acumulación de trabajos realizados en ciclos anteriores.

**GARANTÍA DE FIEL
CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO**

: A favor y a satisfacción de la ESSAP S.A. por la suma de 50.000.000 millones de guaraníes. Dentro de los 10 días de la firma del contrato.

PLAZO DE OBRA

: 12 meses a partir de la firma del contrato.

FISCALIZACIÓN

: Unidad de Fiscalización a cargo del Ing. Osvaldo Núñez

**ACTA DE RECEPCIÓN
PROVISORIA**

: Terminado los trabajos y previo informe del contratista la unidad de mantenimiento de alcantarillado dependiente de la Gerencia Gran Asunción, la Unidad de Fiscalización inspeccionará los trabajos previa recepción.

**FUENTE DE
FINANCIAMIENTO**

: Recursos Institucionales de la ESSAP S.A. (FF30).

**LEY VIGENTE A FECHA
DE CONTRATACIÓN**

: Para los aspectos no contemplados en el PBC, se registrá por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Ley 1533/00 (Art. 40 al 46).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

ANEXO B



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

ANEXO B

NÒMINA DE FUNCIONARIOS A CARGO DE LA EMPRESA

PRESIDENTE	:	Ing. Manuel López Cano
COORDINACIÓN PROYECTOS	:	Ing. Carlos Sanabria
COORDINACIÓN FISCALIZACIÓN	:	Ing. Ranulfo López
SECRETARÍA GENERAL	:	Srta. María Teresa Careaga
RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA	:	Dean Rio Alvarez
TECNICO EN INFORMÁTICA	:	Lic. Rosa Godoy
ASESORÍA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	:	Ing. Olga Marecos Lic. Mario Flores
ASESORÍA DE SEGURIDAD	:	Sr. Anibal Benitez
GERENCIA FINANCIERA Y ADM.	:	Lic. Abrahan B. Pinazo
GERENCIA DE OPERACIÓN GRAN ASUNCIÓN	:	Ing. Ricardo Sitjar
GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN	:	Arq. Guillermo León
GERENCIA REGIONES DEL INTERIOR	:	Ing. Pedro Achinelli
GERENCIA TÉCNICA	:	Ing. Oscar Méndez Bueno
AUDITORÍA INTERNA	:	Rufo Del Valle
ASESORIA JURÍDICA	:	Dr. P. Echeverri



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

ANEXO C

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Desde el punto de vista de la implantación de un sistema formal de Control Interno, la Institución auditada, carece de importantes elementos, como son los “Manuales de operaciones, mantenimiento y control de las redes de agua, y de desagüe cloacal”, que deben ser los marcos generales en que se desarrollan las operaciones de las redes. Desde esa misma estructura, los trabajos auditados, cuentan con Especificaciones Técnicas detalladas.

Desde el punto de vista del ambiente de control, se puede concluir que el control interno de la ejecución de los trabajos ha sido deficiente. En efecto, no se han cumplido con las Especificaciones Técnicas en los siguientes aspectos:

- Señalizaciones;
- Los rellenos se realizan con suelo saturado, proveniente de las excavaciones;
- No se utiliza arena como asiento de tuberías;
- La compactación del relleno de excavaciones se realiza en forma precaria. No se realizan ensayos de suelos;
- En la reposición de empedrado no se observa la utilización de arena lavada como base de asiento, ni la utilización de ripio. Además sin la compactación adecuada.

Estas deficiencias, informadas reiteradamente desde la CGR (Res. CGR N° 16/94 y 186/2000), son algunas de las principales causas de la reiteración de reparaciones en los mismos sitios y de pavimentos en mal estado, dejando calles en pésimas condiciones de transitabilidad.

Los contratistas de la LPN N° 1/05 y 2/05, al no cumplir las Especificaciones Técnicas, se han beneficiado indebidamente, ya que realizaron trabajos de menor calidad y costo que los ofertados.

Las reparaciones son verificadas In Situ por los Fiscales del área, por muestreo, lo que implica que un alto porcentaje de los trabajos no cuentan con el control de la Fiscalización, durante el proceso de instalación de cañerías, de los equipos empleados, de los materiales utilizados, y de los procedimientos de cortes y reconexiones, consignadas en las Ordenes de Servicio. Para algunos contratistas, en algunos meses la fiscalización fue ínfima, por ejemplo:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

LPN N° 01/05

- i. ABD Construcciones: 3% de verificación in situ (ene/06).
- j. ING. CANALE: 4% verificado in situ (julio/05).
- k. RL Servicios Generales: 5%, (jun/05).
- l. Consorcio Santa Rosa: 5%, verificado in situ (ene, feb, Mar/06).

LPN N° 02/05

- d. Alfredo Frachi: 6% de verificación in situ (jul/05).
- e. Exodo: 8% de verificación in situ (oct/05).
- f. Sammar: 9% de verificación in situ (jul/05).

No se ha ejercido control estricto sobre las garantías contractuales de algunos contratistas. Por ejemplo: En efecto, el ING. ALFREDO FRACHI presentó una póliza 45 (cuarenta y cinco) días después de la firma del Contrato Principal; El CONSORCIO SANTA ROSA: presentó una póliza 101 (ciento un) días después de la firma del Contrato Principal; ABD CONSTRUCCIONES: presentó pólizas que no cubrieron 185 días del contrato (aproximadamente 50% del plazo contractual). Si bien, los contratos fueron ampliados, no se evidencia la comunicación de ello a las aseguradoras, contrariamente a lo establecido en las respectivas pólizas.

En la verificación realizada a las documentaciones de pagos, como ser: nota de pedido de pago, informe de verificación, planilla de ordenes de trabajos, ordenes de trabajos emitidos, imputación presupuestaria, retenciones realizadas, facturas, recibos y ordenes de pago, no se han observado situaciones importantes que mencionar.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

ANEXO F



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06



Foto N° 1: Sucesivas reparaciones. Pavimento hundido por compactación inadecuada.



Foto N° 2: Sucesivas reparaciones. Cambio de tubería. Nueva reparación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06



Foto N° 3: Pavimento hundido por compactación inadecuada.



Foto N° 4: Pavimento hundido. En la parte superior se aprecian sucesivas reparaciones.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06



Foto N° 5: Reparación sin señalización adecuada. Orden de Servicio N° 581063



Foto N° 6: Reparación sin señalización adecuada. Orden de Servicio N° 581063



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06



Foto N° 7: Relleno con suelo saturado. Orden de Servicio N° 581063



Foto N° 8: Relleno con material inadecuado. Orden de Servicio N° 581063



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06



Foto N° 9: Cañería reparada sobre suelo saturado. Orden de Servicio N° 581063



Foto N° 10: Cañería reparada sin asiento de arena. Orden de Servicio N° 589859



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06



Foto N° 11: Sistema de compactación adoptado. Orden de Servicio N° 589859



Foto N° 12: Compactación si ningún control de densidad. Orden de Servicio N° 589859



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06



Foto N° 13: Asentamiento de empedrado, sin colchón de arena. Orden de Servicio N° 589859



Foto N° 14: Asentamiento de empedrado sobre suelo saturado. Orden de Servicio N° 589859.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06



Foto N° 15: No utilización de ripio en el empedrado. Orden de Servicio N° 76034



Foto N° 16: Suelo saturado utilizado en vez de ripio. Orden de Servicio N° 589859



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06



Foto N° 17: Resultado del mal proceso de compactación. Orden de Servicio N° 76146



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR Nº 1133/06

EE/ESSAP/014/06

SÍNTESIS EJECUTIVA

Res. CGR Nº 1133/06 - ESSAP

Con base en el análisis de las documentaciones proveídas por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP), y en las verificaciones in situ realizadas por esta auditoría, sobre ítems de obra visibles en ese momento, llegamos a las siguientes conclusiones:

- El Índice de Agua No Contabilizada presenta valores muy por encima de lo normal, con tendencia a aumentar hasta el año 2.005, año en que alcanzó el 48,2%, lo cual ha producido pérdidas desde el año 1994 de aproximadamente US\$ 12.427.452 (US\$ 5.937.086. desde la creación de ESSAP), a pesar de las grandes inversiones para su reducción. Por ejemplo, en el Contrato Nº 336/97 "Monitoreo y Reducción de Agua No Contabilizada" y en el Contrato Nº 276/98 "Sistema de Control de Operación y Mantenimiento", se abonó en total US\$ 3.474.529 (Informe Res. CGR Nº 186/2000).

OBSERVACIÓN: Conforme a la Res. CGR Nº 1287 del 24-ago-2006, esta observación derivó en la elaboración de una Comunicación Interna de Reporte de Indicios de Hechos Punibles Contra el Patrimonio, a ser elevada a la Unidad de Apoyo.

- Las cantidades de reparaciones debido a las averías en la red de agua, continúan siendo del mismo orden desde el año 1994, presentando los reclamos atendidos un promedio de 40.572 con un coeficiente de variación de 8,2%. En los últimos años la cantidad de reclamos atendidos está por encima del promedio. Por ejemplo: 41.694 (año 2004) y 41.274 (año 2005).
- En el rubro "Conservación y Reparar. – mant. Operativo (Red de Distribución)" del "Costo de Mantenimiento de Redes de ESSAP S.A." proporcionado por la Institución auditada, los costos de estas reparaciones, entre los años 1995 - 2005 asciende aproximadamente a US\$ 10.332.600, de los cuales US\$ 2.361.196, corresponden a la administración de ESSAP (desde abril/2002). Aparte de esos costos, las averías representan, pérdida de agua tratada, molestias a la ciudadanía, destrucción de pavimentos, etc..
- No se evidencia la existencia de Manuales de operaciones, mantenimiento y control de las redes de agua, ni de desagüe cloacal".
- La Institución no cumplió con recomendaciones de la CGR, resultantes de la "Evaluación del Funcionamiento de la Red de Distribución de Agua Potable en Asunción", dispuesta por Res. CGR Nº 16/94, referidas a la no existencia de manuales de operación, y mejoramiento de los procedimientos de ejecución y fiscalización de reparaciones en la red, todo ello en contravención a lo dispuesto por el Art. 16º de la Ley 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República"
- Contrariamente a las recomendaciones del Contrato 336/97 "Monitoreo y Reducción de Agua No Contabilizada", que incluían la "Implantación de accesorio de plástico para la Instalación de conexiones domiciliarias", se continúa utilizando accesorios de bronce o hierro fundido, sobre los que no se evidencia la realización de ensayo de control de calidad alguno.
- Las cuadrillas de contratistas no utilizan carteles indicadores. Las medidas de seguridad para el tránsito son precarias.
- En los trabajos realizados en el marco de las LPN Nº 1/05 y 2/05, no se cumplen las Especificaciones Técnicas: a) Los rellenos se realizan con suelo saturado, proveniente de las excavaciones; b) No se



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

utiliza arena como asiento de tuberías; c) La compactación del relleno de excavaciones se realiza en forma precaria. No se realizan ensayos de suelos; d) En la reposición de empedrado no se observa la utilización de arena lavada como base de asiento, ni la utilización de ripio además sin la compactación adecuada. Estas deficiencias, informadas reiteradamente desde la CGR (Res. CGR N° 16/94 y 186/2000), son algunas de las principales causas de la reiteración de reparaciones en los mismos sitios y de pavimentos en mal estado, dejando calles en pésimas condiciones de transitabilidad.

- Los contratistas de la LPN N° 1/05 y 2/05 al no cumplir las Especificaciones Técnicas, se han beneficiado indebidamente, ya que realizaron trabajos de menor calidad y costo que los ofertados.
- Las reparaciones son verificadas In Situ por los Fiscales del área, por muestreo, lo que implica que un alto porcentaje de los trabajos no cuentan con el control de la Fiscalización, durante el proceso de instalación de cañerías, de los equipos empleados, de los materiales utilizados, y de los procedimientos de cortes y reconexiones, consignadas en las Ordenes de Servicio. Para algunos contratistas, en algunos meses la fiscalización fue ínfima por ejemplo: **LPN N° 01/05**: a) ABD Construcciones: 3% de verificación in situ (ene/06); b) ING. CANALE: 4% verificado in situ (julio/05); c) RL Servicios Generales: 5%, (jun/05); d) Consocio Santa Rosa: 5%, verificado in situ (ene, feb, Mar/06); **LPN N° 02/05**: a) Alfredo Frachi: 6% de verificación in situ (jul/05); b) Exodo: 8% de verificación in situ (oct/05); c) Sammar: 9% de verificación in situ (jul/05).
- Algunos contratistas no han cumplido con la Cláusula 13.01 de los Contratos, referente a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, ya que las mismas han presentado sus pólizas con posterioridad a los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de los Contratos, establecidos.
- Todos los Contratos de la LPN N° 1/05 y 2/05, fueron ampliados en 20% sin que ello esté debidamente justificado, ya que habiéndose cumplido el plazo contractual ampliado al 27-nov-06, se certificó el 82% (LPN N° 01/05) y el 62% (LPN N° 02/05) del de los correspondientes montos originales. En el caso de varios contratistas, a esa fecha no habían certificado ni el 50% de los montos contractuales originales.

CONCLUSIÓN GENERAL

La gestión de ESSAP y su antecesora CORPOSANA, ha sido deficiente en el control del Índice de agua no contabilizada que se presenta muy por encima de un nivel normal, a pesar de las inversiones realizadas para su reducción, llegando a 48,2% en el año 2005, representando grandes pérdidas económicas a la Institución. En lo que se refiere a las averías en la red de agua potable, la gestión también fue deficiente, manteniéndose las cantidades de reparaciones en el mismo orden, desde el año 1996, repitiéndose a través de los años, los mismos procedimientos de reparación incorrectos, con todos los costos y molestias que representan.

Asunción, de mayo de 2007

Sr. Herminio Ferreira
Auditor Contable

Arq. Marlene Salvioni
Auditora

Arq. Rosalba Gómez
Jefa de Equipo

Arq. Carmen de López
Auditor

Ing. Edgar Luís Oviedo
Supervisor

Arq. Nidy Soria Melo
Coordinadora

Ing. Derlis Cabrera Báez
Director DCOAD

Ing. Leopoldo Cataldi Sardi
Director General DGCOP



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos del Estado mediante una eficiente y transparente gestión.

RES CGR N° 1133/06

EE/ESSAP/014/06

ANEXO E3

RECLAMOS RECIBIDOS

MES	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006
enero	4.263	4.493	5.626	4.230	4.271	4.413	3.704	6.593	5.926	5.756	5.647
febrero	4.087	4.250	4.821	4.755	4.328	4.633	3.829	5.530	5.297	5.090	5.658
marzo	4.054	4.615	5.147	4.782	5.223	4.339	3.953	5.501	5.412	4.631	5.990
abril	3.790	4.161	4.743	3.346	3.850	3.378	4.620	3.999	4.572	5.462	4.387
mayo	3.613	4.141	4.518	3.502	4.106	3.287	4.247	4.296	4.714	4.541	4.854
junio	3.121	3.544	4.044	3.629	3.032	3.168	2.617	3.578	3.842	3.771	3.958
julio	3.734	4.530	4.230	3.617	3.952	2.819	3.460	3.684	3.139	4.282	3.208
agosto	2.842	3.958	3.514	3.605	3.590	-	3.151	2.661	3.426	3.700	3.195
septiembre	3.010	4.103	3.794	3.602	3.357	2.594	2.860	2.822	3.432	3.877	3.972
octubre	2.781	4.096	4.195	3.681	3.446	2.838	2.857	3.377	3.541	3.540	
noviembre	3.137	3.902	3.983	4.387	3.879	3.095	3.100	3.688	2.056	4.294	
diciembre	3.231	4.604	3.565	4.025	3.575	2.697	3.035	4.115	4.327	4.358	
total anual	41.663	50.397	52.180	47.161	46.609	37.261	41.433	49.844	49.684	53.302	40.869

RECLAMOS ATENDIDOS

MES	1.996	1.997	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006
enero	3912	3821	4779	3572	3731	4.078	3.702	3.928	4.599	4.811	4.498
febrero	3827	3621	4207	4359	3725	3.729	3.816	3.680	4.274	4.356	4.657
marzo	3412	3725	4576	4171	4566	4.186	3.908	4.348	4.500	2.689	5.262
abril	3443	3725	4112	2674	3409	3.216	4.618	3.240	3.694	3.585	3.692
mayo	3365	3884	4045	3231	3801	3.143	4.210	2.858	3.569	2.961	3.645
junio	2821	3221	3525	3230	2784	3.030	2.560	3.049	3.596	2.292	3.295
julio	3528	4224	3845	3421	3661	2.779	3.283	3.224	2.850	3.390	2.554
agosto	2800	3697	3206	3387	3319	-	3.141	2.322	2.999	3.303	2.004
septiembre	2858	3663	3405	3262	1882	2.541	2.844	2.163	3.118	3.360	2.700
octubre	2686	3794	3880	3510	1924	2.807	2.831	2.710	3.162	3.186	
noviembre	2997	3499	3666	3994	2232	3.035	3.093	2.861	1.625	3.863	
diciembre	2994	4004	2957	3511	2064	2.695	3.029	2.948	3.708	3.478	
total anual	38643	44878	46203	42322	37098	35.239	41.035	37.331	41.694	41.274	32.307

ANEXO E4

COSTO APROXIMADO DE REPARACIONES

Año	INSTITUCIÓN	Costo de reparaciones (monto aproximado en Gs.)	Cotización promedio anual del dólar (*)	Costo de reparaciones (monto aproximado en dolares)	SUB TOTALES (US\$)
1995	CORPOSANA	1.313.296.579	1.971	666.310	7.971.404
1996		2.523.702.091	2.067	1.220.949	
1997		3.790.459.147	2.192	1.729.224	
1998		3.980.734.638	2.755	1.444.913	
1999		2.862.732.853	3.135	913.152	
2000		3.654.708.280	3.502	1.043.606	
2001		3.074.143.884	4.128	744.705	
2002		1.202.677.748	5.767	208.545	
2002	ESSAP	2.459.941.421	5.767	426.555	2.361.196
2003		3.787.566.347	6.464	585.948	
2004		3.261.003.589	5.987	544.681	
2005		3.098.468.736	6.175	501.776	
2006		1.716.398.660	5.679	302.236	
TOTAL					10.332.600

* Fuente: Banco Central del Paraguay

Anexo E6

PORCENTAJE DE VERIFICACION - RES. CGR N°:1133 - ESSAP CORRESPONDIENTE AREA DE ACCIONES - LICITACION PUBLICA N° 02/05

CONTRATISTA ALFREDO FRACHI						
Nº. CERT.	RUBROS	FECHA	CANTIDAD OT realizada	CANTIDAD OT Verificada	% verif, s/ESSAP	% verif, s/CGR
14	EXTENSIONES	02//2006	6	4	100%	67%
13	CONEXIONES	02//2006	30	7	25%	23%
S/Nº	CAMBIO DE RAMAL	02//2006	1	—	—	—
S/Nº	CAMBIO DE RAMAL	03//2006	2	2	100%	100%
15	CONEXIONES	03//2006	22	9	41%	41%
16	EXTENSIONES	03//2006	12	7	60%	58%
S/Nº	CORTES	08//2005	520	27	10%	10%
S/Nº	RECONEXIONES	08//2005	332	57		
S/Nº	CORTES	07//2005	606	13	6%	6%
S/Nº	RECONEXIONES	07//2005	366	45		
CONTRATISTA EXODO						
S/Nº	RECLAMOS VARIOS	01//2006	17	7	41%	41%
S/Nº	CORTES	01//2006	136	7	16%	16%
S/Nº	RECONEXIONES	01//2006	82	27		
S/Nº	CONEXIONES	01//2006	18	9	50%	50%
S/Nº	EXTENSIONES	01//2006	7	4	57%	57%
S/Nº	CORTES	09//2005	204	18	12%	12%
S/Nº	RECONEXIONES	09//2005	116	22		
S/Nº	TAPONAMIENTO	09//2005	10	—		
9	CONEXIONES	16-Sep-05	32	17	53%	53%
10	EXTENSIONES	16-Sep-05	3	1	50%	33%
S/Nº	CORTES	10//2005	282	17	9%	8%
S/Nº	RECONEXIONES	10//2005	173	23		
S/Nº	TAPONAMIENTO	10//2005	20	—		
CONTRATISTA SAMMAR						
10	EXTENSIONES	29-Jul-05	22	7	66%	32%
9	CONEXIONES	29-Jul-05	48	34	87%	71%
3	RECLAMOS VARIOS	29-Jul-05	19	13	68%	68%
1	RECLAMOS VARIOS	29-Jul-05	4	2	50%	50%
S/Nº	CORTES	01-Ago-05	548	15	9%	9%
S/Nº	RECONEXIONES	01-Ago-05	338	65		
7	CONEXIONES	29-Jul-05	21	8	38%	38%
8	EXTENSIONES	29-Jul-05	7	4	57%	57%

ANEXO E7

POLIZAS VERIFICADAS A LA EMPRESAS SELECCIONADAS POR MUESTREO

LP N° 02/05 "Contratacion de Empresas de Servicios para la ejecucion de los trabajos de corte y reconexion, nuevas conexiones, extensiones y regularizaciones de red de distribucion de agua potable, cambio de ramal, cambio de medidor, nivelacion de capa, reposicion de veredas, taponamientos y destaponamientos, reconexiones posteriores, otros temas afines e inherentes en el Gran Asuncion.

SANMAR S.A.

Contrato Complementario (folio 05)

Fecha de la Firma	09-Jun-06
Porcentaje a Ampliar	20% sobre el monto del contrato.
Monto Contratado	41.194.479 IVA incluido.
Plazo	a partir del vencimiento del Contrato Principal; 73 dias calendarios

POLIZA DE SEGURO (folio 013)

Poliza N°	Fecha de Emision	Plazo	Desde	Hasta	Asegurado	Tomador	Aseguradora	Respons. Maxima
615.092.255	29-Jun-05	365 dias	13-Jun-05	13-Jun-06	ESSAP	SANMAR S.A.	Rumbos S.A.	50.000.000

Observacion: La Garantía no cubre la Ampliacion del Contrato Principal

ING. ALFREDO FRACHI

Contrato Complementario (folio 055)

Fecha de la Firma	09-Jun-06
Porcentaje a Ampliar	20% sobre el monto del contrato.
Monto Contratado	41.194.479 IVA incluido.
Plazo	a partir del vencimiento del Contrato Principal; 73 dias calendarios

POLIZA DE SEGURO (folio 0069)

Poliza N°	Fecha de Emision	Plazo	Desde	Hasta	Asegurado	Tomador	Aseguradora	Respons. Maxima
07.1509.03487/000	28-Jul-05	365 dias	13-Jun-05	13-Jun-06	ESSAP	Ing. Alfredo Frachi	La Consolidada S.A.	50.000.000

OBSERVACION: La Garantía fue suscrita el 28 de julio/05 a cuarenta y cinco (45) dias de la firma del Contrato Principal. La misma no cubre la Ampliacion

EXODO S.A.

Contrato Complementario (folio 071)

Fecha de la Firma	09-Jun-06
Porcentaje a Ampliar	20% sobre el monto del contrato.
Monto Contratado	41.194.479 IVA incluido.
Plazo	A partir del vencimiento

POLIZA DE SEGURO (folio 0081)

Poliza N°	Fecha de Emision	Plazo	Desde	Hasta	Asegurado	Tomador	Aseguradora	Respons. Maxima
07.1509.03406/000	30-Jun-05	365 dias	13-Jun-05	13-Jun-06	ESSAP	EXODO S.A.	La Consolidada S.A.	50.000.000

OBSERVACION: La Garantía no cubre la Ampliacion del Contrato Principal

Consorcio Santa Rosa S.A.

Contrato Complementario (folio 0148)

Fecha de la Firma	09-Jun-06
Porcentaje a Ampliar	20% sobre el monto del contrato.

Monto Contratado	37.111.630 IVA incluido.
Plazo	a partir del vencimiento del Contrato Principal;73 dias calendarios

POLIZA DE SEGURO (folio 0156)

Poliza N°	Fecha de Emision	Plazo	Desde	Hasta	Asegurado	Tomador	Aseguradora	Respons. Maxima
07.1509.03626/000	22-Sep-05	365 dias	05-Sep-05	05-Sep-06	ESSAP	Consortio Sta. Rosa SA	La Consolidada S.A.	50.000.000

OBSERVACION:	Emision de Garantia a 101 dias de la firma del Contrato Principal. No cubre los tres primeros meses, Cubre la Ampliacion del Contrato
---------------------	--

ABD CONSTRUCCIONES

Contrato Complementario (folio 0239)

Fecha de la Firma	09-Jun-06
Porcentaje a Ampliar	20% sobre el monto del contrato.
Monto Contratado	37.111.630 IVA incluido.
Plazo	a partir del vencimiento del Contrato Principal;73 dias calendarios

POLIZA DE SEGURO (folio 0246)

Poliza N°	Fecha de Emision	Plazo	Desde	Hasta	Asegurado	Tomador	Aseguradora	Respons. Maxima
47- 1503.02128	21-Sep-05		21-Sep-05	21-Dic-05	ESSAP	ABD Const.	Imperio S.A.	50.000.000

OBSERVACION:	Fecha de emision de la Garantia: 21 de setiembre/05, a 100 dias de la firma del Contrato Principal. Cobertura del 21/09/05 al 21/12/05 (noventa y un dias). No Cubre la totalidad del Contrato Pricipal .
---------------------	---

POLIZA DE SEGURO (folio 0251)

Poliza N°	Fecha de Emision	Plazo	Desde	Hasta	Asegurado	Tomador	Aseguradora	Respons. Maxima
47-1503. 02248	06-Ene-06		06-Ene-06	06-Abr-06	ESSAP	ABD Const.	Imperio S.A.	50.000.000

OBSERVACION:	Fecha de emision de la Garantia complementaria: 06 de enero.Cobertura del 06/01/06 al 06/04/06 (sesenta y dos dias). No cubre la Ampliacion del Contrato Principal
---------------------	---

Ing. Miguel Canale

Contrato Complementario (folio 0267)

Fecha de la Firma	09-Jun-06
Porcentaje a Ampliar	20% sobre el monto del contrato.
Monto Contratado	37.111.630 IVA incluido.
Plazo	a partir del vencimiento del Contrato Principal;73 dias calendarios

POLIZA DE SEGURO (folio 0275)

Poliza N°	Fecha de Emision	Plazo	Desde	Hasta	Asegurado	Tomador	Aseguradora	Respons. Maxima
07- 1503.0922/000	28-Jun-05	365 dias	13-Jun-05	13-Jun-06	ESSAP	Ing. Miguel Canale	La Consolidada	50.000.000

OBSERVACION:	No cubre la Ampliacion del Contrato Principal
---------------------	--

M y M Ingenieria
Contrato Complementario (folio 0296)

Fecha de la Firma	09-Jun-06
Porcentaje a Ampliar	20% sobre el monto del contrato.
Monto Contratado	37.111.630 IVA incluido.
Plazo	a partir del vencimiento del Contrato Principal;73 dias calendarios

POLIZA DE SEGURO (folio 0305)

Poliza N°	Fecha de Emision	Plazo	Desde	Hasta	Asegurado	Tomador	Aseguradora	Respons. Maxima
07.1509.03405/000	30-Jun-05	365 dias	13-Jun-05	13-Jun-06	ESSAP	M y M Ingenieria	La Consolidada SA	50.000.000

OBSERVACION: La Garantía no cubre la Ampliacion del Contrato Principal

RL Servicios Generales
Contrato Complementario (folio 0306)

Fecha de la Firma	09-Jun-06
Porcentaje a Ampliar	20% sobre el monto del contrato.
Monto Contratado	37.111.630 IVA incluido.
Plazo	a partir del vencimiento del Contrato Principal;73 dias calendarios

POLIZA DE SEGURO (folio 0313)

Poliza N°	Fecha de Emision	Plazo	Desde	Hasta	Asegurado	Tomador	Aseguradora	Respons. Maxima
06-1519-22580	30-Jun-05	365 dias	13-Jun-05	13-Jun-06	ESSAP	RL Servicios Generales	Rumbos SA	50.000.000

OBSERVACION: La Garantía no cubre la Ampliacion del Contrato Principal